

----En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las horas 10:20 diez horas con veinte minutos, del día 22 veintidós de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

----**1. Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los CC. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Rodolfo Domínguez Monroy; Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, Homero Maldonado Albarrán; Regidor, C. Juan Solís García; Regidora, Bellanni Fong Patiño; Regidora, C. Rocío Cerón Fregoso; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, C. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, y Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.-----

----Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, declaró la existencia de quórum legal siendo las 10:22 diez horas con veintidós minutos del día 22 veintidós de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de contarse con la asistencia de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento. Por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

----**2. Aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Enseguida, para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos regidores, el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura a la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye señor presidente, primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 20 veinte de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete; cuarto punto, lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Enero de dos mil dieciocho; quinto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de Febrero de 2018 dos mil dieciocho; sexto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; séptimo punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número ocho, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número nueve, asuntos generales; punto número diez, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Gracias señor secretario. En tales circunstancias solicito en votación económica manifiesten los que están a favor de la propuesta de la orden del día, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, el orden del día, queda aprobada en los siguientes términos:-----

----**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 veinte de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. **4.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho. **5.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho. **6.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. **6.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la ejecución del decreto número 26744/LXI/18 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, para que sea aplicado el descuento de hasta el 75% de descuento en recargos de las diversas contribuciones municipales. **6.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez

Monroy, que busca como fin que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera a las condiciones del Fondo de Talleres para las Casas de Cultura 2018 con una participación municipal de \$53,000.00, y \$147,000.00 por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, recursos que se destinarán al pago de instructores de iniciación artística. 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. 7.1 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamento y Puntos Constitucionales; Ecología, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez respecto de la creación del Reglamento para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos, así como el manejo de Residuos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 7.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que resuelve la iniciativa presentada por la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, que refiere establecer la figura de acoso callejero como falta administrativa, a través de la modificación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno. 8. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 9. Asuntos generales. 10. Cierre de la sesión.-----

-----3. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 veinte de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el 20 veinte de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Secretario, dé cuenta de la votación por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 20 veinte de diciembre del año dos mil diecisiete. Por lo que les solicito, quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Le solicito secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----4. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del ayuntamiento, celebrada el 31 treinta y uno de Enero del año 2018 dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario por favor". El Secretario General Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho. Por lo que les solicito, quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario por favor". El Secretario

General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y 1 una abstención". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la C. Regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso.-----

---5. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de sesión extraordinaria del ayuntamiento, celebrada el 27 veintisiete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho. Por lo que les solicito a quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Dando seguimiento a la orden del día, continuamos con la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que le solicito al secretario general, se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado, y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, como lo instruye 6.1".-----

---6.1 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la ejecución del decreto número 26744/LXI/18 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, para que sea aplicado el descuento de hasta el 75% de descuento en recargos de las diversas contribuciones municipales.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Por lo que en votación económica, les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6.2 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, que busca como fin que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera a las condiciones del Fondo de Talleres para las Casas de Cultura 2018 con una participación municipal de \$53,000.00, y \$147,000.00 por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, recursos que se destinarán al pago de instructores de iniciación artística.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones, and initials 'MF.' in the middle.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones, and initials 'MF.' in the middle.

Handwritten initials 'MF.' at the bottom right of the page.

---**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del Programa denominado "Fondo Talleres para Casa de la Cultura", en su edición 2018 dos mil dieciocho. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **CONSIDERACIONES** Que uno de los objetivos de esta administración municipal ha sido fortalecer el sector cultural, tratando de implementar medidas que contribuyan al desarrollo de actividades de esta índole con la finalidad de elevar el nivel de bienestar de las personas, familias y entorno a través de actividades de sano esparcimiento. Entre las medidas que se han implementado para apoyar las actividades culturales, se encuentra la reciente creación del Instituto Vallartense de Cultura como Organismo Público Descentralizado, con el objeto lograr la prestación de una mayor amplitud de espacios y actividades culturales. Que atendiendo lo anterior, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece toda persona posee el derecho de acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Que por otra parte, en ese mismo Ley General de Cultura y Derechos Culturales, se establece que: **Artículo 12.-** *Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos: I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes; II. El acceso libre a las bibliotecas públicas; III. La lectura y la divulgación relacionados con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones; IV. La celebración de los convenios que sean necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; así como permitir la entrada a museos y zonas arqueológicas abiertas al público, principalmente personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad; V. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas; VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México; VII. La promoción de la cultura nacional en el extranjero; VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural; IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma; X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la Ley aplicable en la materia, y XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.* Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, expone textualmente en su artículo 4, lo siguiente: **Artículo 4º.-** *... Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad. ...* En el mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción IX del artículo 37, establece en igual de circunstancias lo que se menciona a continuación: **Artículo 37.** *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: ... IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; ...* Para los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, constituye una obligación el apoyo al desarrollo cultural, lo cual guarda armonía legislativa con los ordenamientos de mayor jerarquía y que ya fueron mencionados en el cuerpo del presente documento; ante dicha disposición legal, es que el municipio se encuentra facultado para

apoyar y celebrar el convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, cuyo objetivo es beneficiar a la ciudadanía Vallartense la impartición de talleres de iniciación artísticas con instructores que poseen la capacidad para lograr el cometido del proyecto. Que el Programa Social denominado "Fondo Talleres para Casa de la Cultura", es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten, y cuya finalidad del fondo es que dichos recursos sean aplicados para la impartición de diversos talleres de iniciación artística, entre ellos Danza Infantil, Ensemble Orquestal, Taller de Canto, Taller de Literatura, entre otros. Que con la ejecución de los talleres de cultura en el municipio se les instruye a niños, jóvenes o adultos que desean aprender una actividad cultural de la gama que han sido ofertadas; es importante manifestar, que de aprobarse por ése Honorable Ayuntamiento la adhesión al fondo mencionado, los talleres serán impartidos y coordinados en conjunto con el Instituto Vallartense de Cultura, quién de forma programada ha realizado dichos talleres de forma consecutiva año tras año. Para lograr acceder a los recursos del Fondo Talleres para Casa de la Cultura, el Municipio tendría que aportar la cantidad de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos sin centavos Moneda Nacional), mientras que el estado aportaría la cantidad de \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos sin centavos Moneda Nacional), para una suma total de \$200,000.00 (doscientos mil pesos sin centavos Moneda Nacional) de recursos que serán aplicados. Adicionalmente, la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, ha solicitado se realicen particularmente las siguientes acciones: 1.- Realizar la entrega de listas de asistencia en físico (mensualmente), listas digitales (cuatrimestralmente), comprobaciones de pago debidamente sellados y firmados (mensualmente), evidencias fotográficas de USB (de forma semestral) a la Coordinación de Talleres de la Secretaría de Cultura. 2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes. 3.- El Ayuntamiento queda con el compromiso de resguardar en cuenta bancaria exclusiva para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casa de la Cultura el remanente del subsidio de la emisión 2018 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del actual especificándolo a la Secretaría de Cultura por escrito en punto de acuerdo en el mes de septiembre, en el que se anexe el estado de cuenta. Como se aprecia, los requisitos solicitados por la Secretaría de Cultura son acciones concretas y específicas para el soporte del ejercicio de los recursos, así como las propias a la terminación de la administración del Gobierno del Estado de Jalisco, cuestiones que siempre son ejecutables y posibles. En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza adherirse al Programa Fondo Talleres para Casa de la Cultura, así como la suscripción del Convenio con la Secretaría de Cultura con una participación por la cantidad de \$147,000.00 (ciento y cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N., y a su vez el municipio aporta la cantidad de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2018. **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba realizar los compromisos solicitados por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y que son contemplados en el cuerpo del presente documento. **TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que de forma conjunta o separada, según se requiera, concurren en nombre y representación del H. Ayuntamiento, a la celebración del Convenio referido, así como a los demás actos jurídicos, contractuales y/o administrativos necesarios para dar cabal cumplimiento a lo expuesto en la presente iniciativa. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE MARZO DE 2018. "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara." (Rúbrica) C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias señor secretario.

Por lo que en votación económica, les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “De conformidad al punto siete de la orden del día, en la cual se está ventilando lo relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes, solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, como instruye 7.1”.-----

---7.1 **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamento y Puntos Constitucionales; y Ecología, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez respecto de la creación del Reglamento para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos, así como el manejo de Residuos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---**Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado:** Los que suscriben, en nuestro carácter de Ediles y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la comisión Edilicia de Ecología, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones III, XV y XVIII, 52, 64 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar el **Reglamento para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos, así como el manejo de Residuos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** En principio, nos permitimos señalar que con fecha 30 treinta de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por parte de la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Reglamento para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos, así como el manejo de Residuos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual se resolvió turnar a las Comisiones Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Servicios Públicos y Ecología. **II.-** De lo anterior, recayó el Acuerdo Edificio número 192/2016, a través del cual el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, resuelve turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Servicios Públicos; y Ecología, la propuesta presentada por la Edil. **III.-** En ese sentido, una vez que fue notificado dicho acuerdo a la Comisión convocante, es decir a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, se realizaron diversas reuniones de trabajo de manera conjunta con personal operativo del área de Subdirección de Ecología; Aseo Público y Relleno Sanitario. De las distintas sesiones de trabajo realizadas, dieron como resultado el presente documento, el cual se encuentra debidamente sustentado a través del siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES 1.-** De las facultades del Ayuntamiento en lo que se refiere a la creación, modificaciones, reformas y adiciones de los ordenamientos Municipales. I.- Que el artículo 115 Constitucional en su fracción II, establece que: **...II. Los municipios estarán investidos de**

personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Qué en armonía con lo anterior, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus fracciones I, II y III, señala que: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. **Los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: A) Organizar la administración pública municipal; B) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y C) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- Que en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **Artículo 40.** Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. **Artículo 42.** Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse,



adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. **Artículo 44.** Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. IV.- Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente: **Artículo 39.** El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. **Artículo 40.** Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él. V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado. VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales. **Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. **Artículo 84.** Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o aboga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento. **2.- De la competencia que ostentan las Comisiones Edilicias Permanentes para dictaminar el presente asunto.** Que las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; de Servicios Públicos; y Ecología, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones III, XV y XVIII, artículos 52, 64, 67 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto

Vallarta, Jalisco, tienen facultades para dictaminar sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsecuentes etapas del proceso normativo.

3.- Del Objeto El objeto del presente tiene como finalidad aprobar la creación del Reglamento para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos, así como el manejo de Residuos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **4.- Del análisis y estudio de la propuesta del Reglamento para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos, así como el manejo de Residuos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Refiere la autora en el apartado de consideraciones de su propuesta lo siguiente: Que el tema de la protección al ambiente ha sido uno de los más destacados del país en virtud de la importancia que tiene en la conservación de la biodiversidad y su trascendencia en la calidad de la salud; Que la generación de residuos sólidos ordinarios y su mal manejo provoca la proliferación de vectores nocivos para la salud y conlleva a la contaminación de aire, suelo y agua; Que en beneficio y protección de la salud pública y el ambiente, se hace necesario establecer una serie de regulaciones relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos provenientes de las actividades: personales, domiciliarias, de la comunidad, de ocio y recreación, comerciales, industriales, agropecuarias y de servicios; **Expone:** *Que el municipio de Puerto Vallarta, es considerado uno de los destinos más importantes de nuestro país, además de que es privilegiado por la visita de turismo de índole internacional, por lo cual es importante contar con ordenamientos municipales que permitan cuidar el ambiente y la salud de sus visitantes; Que en la gaceta municipal año 1, número 8, edición Noviembre – diciembre 2010, se encuentra contemplado el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus páginas de la 02 a la 166; Que también en la página oficial del Ayuntamiento, se tiene publicado Reglamento del Consejo del Sistema de Recolección Reciclaje y Relleno Sanitario (SIRRRVA), mismo que fue aprobado por la administración municipal 2012-2015; Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 abril del 2016, la suscrita presentó una iniciativa de acuerdo edilicio, referente a la realización de una campaña a la ciudadanía informando el tema de separación de la basura y su informe sobre los camiones recolectores, para lo cual recayó el acuerdo número N° 0172/2016, la cual fue turnada a las comisiones edilicias correspondientes. Señala:* *Que, en virtud, de que es cierto que existen ordenamientos municipales que regulan el manejo de residuos sólidos, no menos cierto es que la mancha urbana de la ciudad de Puerto Vallarta se ha ido extendiendo. Gracias al trato cordial que brindan los habitantes del Municipio, el número de visitantes ha ido aumentando a cada año. Es por ello, que existe la necesidad de establecer una norma municipal que permita cuidar, vigilar, prevenir y manejar los residuos sólidos que se generan en nuestro Municipio. Que administraciones municipales anteriores han concesionado en 02 ocasiones el servicio de limpia a empresas privadas, las cuales lo han ofrecido un costo económico muy elevado muy por debajo de las expectativas. Lo cual ha ocasionado la prestación de un servicio de mala calidad y deficiente, lo que conlleva a un malestar generalizado. Que en ese sentido, en apoyo a la normatividad vigente y dentro de su ámbito de competencia, se plasma en la propuesta de Reglamento un conjunto de acciones que debe realizar la autoridad municipal, en corresponsabilidad con la comunidad, para disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos, con el fin de que los trabajos relacionados con el servicio público de manejo integral de residuos sean realizados con eficiencia, los recursos humanos, técnicos y financieros puedan ser mejor administrados y los daños al ambiente puedan ser disminuidos. El reglamento municipal, además incorpora la posibilidad de reciclar los residuos para tratar de recuperar el valor remanente, mediante su reincorporación en procesos productivos bajo criterios de responsabilidad compartida, eficiencia ambiental, tecnológica y económica. De esta manera, la propuesta de norma municipal aspira a sentar las bases normativas para un manejo integral de los residuos generados dentro del territorio y abrir la posibilidad de incorporar de manera eficaz dicho manejo a los procesos económicos del*

83

municipio, con la finalidad de actualizar la hipótesis de tener un desarrollo sostenido. **5.- Del estudio, análisis y propuestas de derogación y en caso abrogación de ordenamientos municipales vigentes que contravienen la propuesta de norma municipal.** Que, en el reglamento de Ecología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece en su contenido el apartado "DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES" tanto en su "ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN", el cual se compone de los artículos artículo 120, se deroga los artículos 120 bis, 120 ter, 120 quarter, 120 quinties, 120 sexies, 120 septies, 120 octies, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, y 133, mismos que a continuación se describen: **Artículo 120.-** Es objeto del presente título reglamentar: **I.-** El servicio de aseo, que implica el barrido y/o lavado de calles, plazas, calzadas, jardines, parques y todos los espacios de carácter público. **II.-** La recolección de residuos sólidos municipales. **III.-** El transporte de residuos sólidos señalados en la fracción anterior. **IV.-** La disposición final, industrialización, reciclaje o aprovechamiento posterior de los residuos sólidos objeto de este título. **Artículo 120 bis.** Para los efectos de este Reglamento, los residuos se clasifican en: **I.-** Residuos Sólidos Urbanos; y **II.-** Residuos de Manejo Especial considerados como no peligrosos y sean competencia Municipal y del Estado. Los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial podrán ser subclasificados de conformidad con lo que señale el reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, las normas técnicas estatales y las normas oficiales mexicanas aplicables. **Artículo 120 ter.** Los Residuos Sólidos Urbanos podrán clasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatal y Municipal para la Gestión Integral de los Residuos, y demás ordenamientos legales aplicables. **Artículo 120 quáter.** Los Residuos de Manejo Especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos por la Ley General y en las normas oficiales mexicanas correspondientes. **I.** Residuos de las rocas o los productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinen para este fin, así como los productos derivados de la descomposición de las rocas, excluidos de la competencia federal conforme a las fracciones IV y V del artículo 5 de la Ley Minera; **II.** Residuos de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación con excepción de los biólogo-infecciosos; **III.** Residuos generados por las actividades piscícolas, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas o ganaderas, incluyendo los residuos de los insumos utilizados en esas actividades; **IV.** Residuos industriales no peligrosos generados en instalaciones o por procesos industriales que no presentan características de peligrosidad, conforme a la normatividad ambiental vigente; **V.** Residuos de los servicios de transporte, así como los generados a consecuencia de las actividades que se realizan en aeropuertos, terminales marítimas y centrales camioneras; **VI.** Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales; **VII.** Residuos de tiendas departamentales o centros comerciales generados en volúmenes que los convierta en grandes generadores. **VIII.** Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general; **IX.** Otros que sean determinados como tales por la Secretaría Federal de común acuerdo con la SEMADES y los municipios que así lo convengan para facilitar su gestión integral. **Artículo 120 quinquies.** Los residuos de manejo especial sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas a que hace mención el artículo 14 de la Ley de Gestión, deberán ser manejados conforme al plan de manejo correspondiente que establezca la Subdirección de Medio Ambiente y Ecología en cumplimiento con las disposiciones que establezca la Ley de Gestión, su reglamento y los ordenamientos jurídicos de carácter local y federal que al efecto se expían para su manejo, tratamiento y disposición final. Los planes de manejo a que se refiere el párrafo anterior deberán ser registrados por la Subdirección de Medio Ambiente y Ecología y ante la SEMADES. **Artículo 120 sexies.** Para prevenir riesgos a la salud y al ambiente, el manejo integral de los residuos comprende las siguientes etapas: **I.** Reducción en la fuente; **II.** Separación; **III.** Reutilización; **IV.** Limpia o barrido; **V.**

Acopio; VI. Recolección; VII. Almacenamiento; VIII. Traslado o transportación; IX. Reciclaje; X. Coprocesamiento; XI. Tratamiento; y XII. Disposición final. La etapa de limpia o barrido se excluye del manejo integral de residuos de manejo especial. Tratándose de los residuos sólidos urbanos, las etapas de limpia o barrido, recolección, traslado o transportación, tratamiento y disposición final estarán a cargo del H. Ayuntamiento por ser un servicio público. **Artículo 120 septies.** La recolección de residuos de manejo especial es obligación de sus generadores, quienes podrán contratar con una empresa de servicio de manejo o en su caso lo podrán contratar a través de éste H. Ayuntamiento la realización de esta etapa. **Artículo 120 octies.**- Lo no estipulado en este reglamento referente a los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, se regirá lo que dispone la ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco. **Artículo 121.**- El servicio de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales de origen doméstico generados en casas habitación en la vía y espacios públicos, constituyen un servicio público municipal, cuya prestación será realizada por el H. Ayuntamiento, por sí o a través de personas físicas o morales previamente autorizadas para ello por el primero. **Artículo 122.**- El servicio de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales similares a los domésticos, generados en comercios, talleres artesanales, servicios e industrias, será realizado por los propietarios, responsables o encargados de dichos establecimientos. Para tal efecto podrán: I.- Utilizar sus propios medios para la limpieza, recolección y transporte de los residuos sólidos objeto del presente título. En este caso, el usuario debe registrar ante la Sub-dirección, su establecimiento como generador de residuos sólidos y el sistema de transporte que utilizará; obtener el permiso para la disposición final por parte de la dependencia correspondiente. II.- Contratar los servicios con personas físicas o jurídicas. En este caso el usuario podrá contratar a personas o empresas previamente registradas y constituidas legalmente como prestadores de estos servicios ante la Sub-dirección de Ecología. III.- Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la prestación especial de los servicios de aseo contratado realizando el pago correspondiente a la Tesorería Municipal. **Artículo 123.**- La ejecución de las normas del presente título estará a cargo del presidente municipal a través de: I.- La Sub-dirección de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco será la responsable de la planeación, organización, operación, supervisión y disposición final de los residuos objeto de este título, así como de la expedición de permisos a personas físicas o jurídicas para la disposición final de los mismos, en el sitio establecido con ese fin, y participar en la celebración de concesiones, convenios y contratos en el ámbito de su competencia. II.- La Sub-dirección será la responsable de establecer el marco normativo, llevar el registro de generadores, transportistas y prestadores de servicio para realizar acciones de limpia, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, realizar las inspecciones, aplicar las sanciones correspondientes para el cumplimiento de estas normas y participar en la celebración de convenios y contratos en el ámbito de su competencia. **Artículo 124.**- La Sub-dirección podrá auxiliarse con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Puerto Vallarta, el Consejo Municipal de Ecología, los Consejos y Comités de Participación Ciudadana, los delegados y los agentes municipales, los Consejos de Salud, Educación y Mejoramiento Ambiental y de las asociaciones civiles, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades: I.- El personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal podrá reportar y detener infractores de las normas establecidas en el presente título, poniéndolos a disposición inmediata de la Sub-dirección de Ecología, para la aplicación de la sanción correspondiente. II.- Las autoridades auxiliares y las asociaciones civiles podrán reportar a la Sub-dirección de Ecología faltas a las presentes disposiciones. **Artículo 125.**- Las personas físicas o jurídicas que deseen transportar residuos sólidos municipales deberán registrarse como prestadores de dicho servicio y tramitar los permisos correspondientes ante la Sub-dirección de Ecología y cubrir los costos que su actividad requiera ante la Tesorería Municipal. **Artículo 126.**- El H. Ayuntamiento podrá, mediante concesión o

83

autorización administrativa en casos urgentes o en aras del interés público, permitir a las personas físicas o jurídicas prestar los servicios públicos a que se refiere el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuando se dan las condiciones y se cumplan los requisitos establecidos por la Ley, El Reglamento de Policía y buen Gobierno, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables. **Artículo 127.-** Las empresas que lleve a cabo desarrollos urbanos deberán entregar en forma gratuita al H. Ayuntamiento los elementos mínimos necesarios para la recolección de residuos que de común acuerdo se fijen para este objeto, como contenedores y espacios suficientes para el depósito y recolección de los residuos sólidos municipales dentro de las respectivas áreas de donación. **CAPÍTULO II, DE LA ORGANIZACIÓN, Artículo 128.-** El Sub-dirección tendrá las siguientes atribuciones: **I.-** Integrar el plan de trabajo y los programas operativos del servicio de limpia, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales de las casas habitación, vías y espacios públicos. **II.-** Organizar técnica y administrativamente los servicios señalados en la fracción anterior. **III.-** Operar las rutas de los camiones recolectores propiedad del H. Ayuntamiento. **IV.-** Establecer y supervisar las áreas, sectores y rutas de los camiones recolectores de residuos sólidos municipales, que opera directamente o a través de personas físicas o jurídicas autorizadas para ello. **V.-** Establecer y difundir los horarios de recolección y disposición final de los residuos sólidos objeto de este título. **VI.-** Tener bajo su responsabilidad el control, distribución y manejo de todos los equipos propiedad del H. Ayuntamiento destinados para este tipo de trabajo. **VII.-** Otorgar los permisos a las personas físicas o jurídicas registradas previamente ante la Sub-dirección, que desean utilizar el sitio para la disposición final de los residuos objetos de este título. **VIII.-** Establecer el costo de los servicios a que se sujetarán los prestadores y demandantes de los mismos. **IX.-** Evaluar anualmente la operación de los servicios para optimizarlos. **X.-** Las demás que señalen otros ordenamientos y las que determine el presidente municipal. **Artículo 129.-** Corresponde a la Sub-dirección: **I.-** Delimitar las normas ambientales a que se sujetarán los servicios de limpia, recolección, transporte y disposición final de los residuos objeto de este estudio. **II.-** Vigilar el cumplimiento de las normas ambientales en la prestación de los servicios objeto de este título. **III.-** Establecer y operar el registro de personas físicas o jurídicas como generadores y/o prestadores de servicios objeto de este título, con excepción de las casas habitación. **IV.-** Imponer las medidas de seguridad y las sanciones en caso de infracción a las normas ambientales en materia de limpia, recolección, transporte y disposición final de los residuos objeto de este título. **V.-** Supervisar que funcionen correctamente los sistemas de transporte y disposición final de los residuos sólidos objeto del presente título. **VI.-** Atender los reportes y quejas de las autoridades auxiliares, asociaciones civiles y de la ciudadanía en general. **VII.-** Las demás que señalen otros ordenamientos y las que determine el Presidente Municipal. **CAPÍTULO III. DE LA OPERACIÓN. Artículo 130.-** El personal de vehículos recolectores de los residuos sólidos objeto de este título deberá: **I.-** Tratar al público con atención y amabilidad. **II.-** Realizar sus labores debidamente uniformado. **III.-** Contar con el equipo necesario para su seguridad personal. **IV.-** Anunciar con anticipación la llegada del camión al sitio de recolección. **V.-** Permanecer en el vehículo el tiempo establecido para su ruta. **VI.-** Recibir o recoger y depositar los residuos dentro de la unidad. **Artículo 131.-** Los vehículos para el transporte de los residuos sólidos objeto de este título, entre el sitio de recolección y disposición final deberán: **I.-** Garantizar que la caja de depósito evite la dispersión, el escurrimiento o caída de los residuos sólidos en ella depositados. **II.-** Estar provistos del equipo necesario para limpiar y recoger residuos en caso de accidente. **III.-** Estar limpios al inicio de la jornada. **IV.-** Cumplir con las disposiciones que establezca la Sub-dirección en materia ambiental. **Artículo 132.-** Los usuarios del servicio objeto de este título deberán entregar o dejar sus residuos sólidos, al personal que presta el servicio de recolección en los sitios, horarios y condiciones previamente establecidos por la autoridad competente. **Artículo 133.-** La Sub-dirección deberá identificar, evaluar y proponer al presidente municipal, para su aprobación, nuevas

alternativas para mejorar la operación del servicio en esta materia. Que todo este contexto de preceptos son atribuibles actualmente a la Subdirección de Ecología, autoridad que no le competen estas facultades por realizarlas en la realidad por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales por conducto de la Jefatura de Aseo Público para que realice la Organización de personal, vehicular, horarios y rutas para el mejor desempeño de este servicio municipal, por lo que es procedente establecer modificaciones integrales, derogando estas disposiciones que contempla el proyecto de reglamento que se propone en el presente dictamen Que en el Reglamento Municipal para el Servicio de Limpia de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado en la gaceta oficial en el periodo constitucional 1998-2000 de este Ayuntamiento, se compone de 49 artículos y 6 capítulos, de los cuales establece lo siguiente: 1. Capítulo I, Disposiciones Generales; 2. Capítulo II, de la Prestación del Servicio Público de Limpia; 3. Capítulo III, de las obligaciones; 4. Capítulo IV, de las Prohibiciones; 5. Capítulo V, de las Sanciones; y 6. Capítulo VI, del Recurso de Inconformidad. En virtud de que han transcurrido aproximadamente 18 años de su publicación, las circunstancias de modo se han modificado debido a la dinámica de crecimiento y a las necesidades de nuestro municipio; así mismo, el marco normativo en materia de protección de medio ambiente y en particular el manejo de residuos sólidos ha ido evolucionando, lo cual nos obliga a actualizar y armonizar nuestros ordenamientos municipales, con la intención de mejorar la prestación de los servicios públicos que con justa demanda requiere la ciudadanía. Es por ello que el Reglamento Municipal para el Servicio de Limpia de Puerto Vallarta, Jalisco, cumplió cabalmente en su momento vigilar y regular la prestación del servicio público de limpia, sin embargo, en la actualidad, dicha norma municipal carece de las disposiciones reglamentarias necesarias para su funcionalidad. De la misma forma, el proyecto de norma municipal que tenemos a bien presentar, contiene entre otras cosas, un glosario que abarca las definiciones y conceptos actualizados y que se encuentran establecidos en las leyes, reglamentos y normas oficiales; por otra parte en la propuesta se contempla la forma y modalidad en la que se llevara cabo la prestación de servicio de limpia y recolección de los residuos sólidos urbanos; se señala también las obligaciones que deben cumplir las personas que requieran este servicio; se contempla las prohibiciones que deben sujetarse los individuos; contiene las sanciones que se harán acreedoras los sujetos que no respeten o que violenten las disposiciones reglamentarias; y se respeta el derecho de defensa de los individuos a través de los recursos legales aplicables establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Todo motivado a que el tema de la protección al ambiente ha sido uno de los más destacados del país en virtud de la importancia que tiene en la conservación de la biodiversidad y su trascendencia en la calidad de la salud, así mismo la generación de residuos sólidos ordinarios y su mal manejo provoca la proliferación de vectores nocivos para la salud y conlleva a la contaminación de aire, suelo y agua; y que en beneficio y protección al derecho de la salud y del medio ambiente, se hace necesario establecer una serie de regulaciones relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y Residuos sólidos de Manejo Especial provenientes de las actividades personales, domiciliarias, de la comunidad, de ocio y recreación, comerciales, industriales, agropecuarias y de servicios respectivamente. Que el municipio de Puerto Vallarta, es considerado uno de los destinos más importantes de nuestro país, además de que es privilegiado por la visita de turismo de índole internacional, por lo cual es importante contar con ordenamientos municipales que permitan cuidar el medio ambiente por consiguiente la salud de sus habitantes, previniendo en el ámbito de su competencia y circunscripción del Municipio. Que, en virtud, de que es cierto que existen ordenamientos municipales que regulan el manejo de residuos sólidos, no menos cierto es que la mancha urbana de la ciudad de Puerto Vallarta se ha ido extendiendo y cambiando. Gracias al trato cordial que brindan los habitantes del Municipio, el número de visitantes ha ido aumentando a cada año. Es por ello, que existe la necesidad de establecer una norma municipal que permita cuidar,

SB

vigilar, prevenir y manejar los residuos sólidos urbanos y de Manejo Especial que se generan en nuestro Municipio. Que en ese sentido, en apoyo a la normatividad vigente y dentro de su ámbito de competencia, se plasma en el Presente Dictamen un Reglamento con un conjunto de acciones que debe realizar la autoridad municipal, en corresponsabilidad con la comunidad, para disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos, con el fin de que los trabajos relacionados con el servicio público de manejo integral de residuos sean realizados con eficiencia, los recursos humanos, técnicos y financieros puedan ser mejor administrados y los daños al ambiente puedan ser disminuidos. El reglamento municipal, además de incorporar la posibilidad de reciclar los residuos para tratar de recuperar el valor remanente, mediante su reincorporación en procesos productivos bajo criterios de responsabilidad compartida, eficiencia ambiental, tecnológica y económica. De esta manera, el Reglamento municipal aspirará a sentar las bases normativas para un manejo integral de los residuos generados dentro del territorio y abrir la posibilidad de incorporar de manera eficaz dicho manejo a los procesos económicos del municipio, con la finalidad de actualizar la hipótesis de tener un desarrollo sostenible. Por lo que a continuación nos permitimos hacer referencia del contenido de la propuesta de ordenamiento municipal a presentar, el cual se compone de 92 artículos, contenidos en 8 Títulos. 1. Título Primero, Disposiciones Generales; 2. Título Segundo, Autoridades y sus Atribuciones; 3. Título Tercero, de la Generación de Residuos Sólidos y su Manejo, de los Contenedores; 4. Título Cuarto, La instrumentación de la Política municipal en materia de los Residuos; 5. Título Quinto, De la Prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Tratamiento y Destino Final; 6. Título Sexto. De la Concesión de la Prestación del Servicio de Limpia; 7. Título Séptimo, Procedimiento de Inspección y Vigilancia; y 8. Título Octavo; de las infracciones administrativas, sanciones y medios de impugnación. En virtud de lo anterior, conlleva la actualización y referencia necesarias de las Disposiciones vigentes aplicables en materia de residuos sólidos; así como atribuirle las facultades a las autoridades que intervienen en el ámbito de servicio de limpia, recolección y manejo de los residuos sólidos; así como la implementación de políticas municipales para generar la cultura de protección del medio ambiente; los procedimientos que genere y la operación con las rutas y horarios respectivos en pro del ejercicio de la recolección de residuos sólidos así mismo el Destino final de estos residuos; además contiene la reglamentación respecto a la concesión de alguna de las etapas del manejo de los residuos sólidos a particulares por parte del Ayuntamiento; contempla las medidas de inspección y vigilancia para aplicadas para apercibir o sancionar según sea el caso de las practicas que afecten las disposiciones el Reglamento en mención y sobre todo al medio ambiente, previniendo los focos de infección que generan los residuos sólidos. Así mismo derivado de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Respective Reglamentos que atribuyen y facultan a los Ayuntamientos para regular y vigilar en el ámbito de sus competencias en materia de medio ambiente y en particular de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, y como primer ente de contacto con la ciudadanía, colaborando con los diferentes niveles de gobierno, se tiene que establecer modificaciones a los reglamentos que involucran a las instituciones de inspección y prevención del delito en materia ambiental, así mismo crear un padrón Municipal de las personas físicas y jurídicas que preste el servicio de Recolección, Traslado y Transporte de residuos sólidos de manejo especial, así como también se derogan diversos artículos del Reglamento de Ecología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que conllevan a una modificación integral de los ordenamientos municipales. Es de relevancia que esta integración de ordenamientos municipales, y de conformidad a la evolución jurídica de nuevas Leyes federales y estatales en materia de medio ambiente, y para evitar que los ordenamientos se contravengan y dupliquen funciones o facultades de las autoridades, es importante abrogar reglamentos que se encuentran obsoletos o que no están apegados

jurídicamente a la realidad, en virtud del mismo estudio, deriva que se analice el Reglamento Municipal para el Servicio de Limpia de Puerto, Vallarta, Jalisco publicado en el periodo constitucional de este Ayuntamiento 1998-2000, el cual arroja que se encuentra fuera de contexto, no invoca las Leyes actuales en materia del manejo de la basura, así como también el glosario en que se basa es pobre en comparación con la inmensa lista de conceptos con los que se maneja el tema de los residuos sólidos, de tal manera que es necesario abrogarlo para la armonización aplicable del REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, ASI COMO EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO". Una vez presentada la propuesta de creación del ordenamiento municipal por parte de esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la Comisión Edilicia de Ecología, nos permitimos proponer los siguientes puntos de acuerdo resolutivos: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.** - Se crea el "REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, ASI COMO EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" en los términos que se acompaña al presente para todos los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO.** - Se modifica el artículo 120, se derogan los artículos 120 bis, 120 ter, 120 quarter, 120 quinties, 120 sexies, 120 septies, 120 octies, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, y 133 del "REGLAMENTO DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", quedando de la siguiente manera "Artículo 120.- Para los efectos de la Organización, Operación y Ejecución del Presente título, las Autoridades Municipales se coordinarán en el ámbito de sus competencias de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Aseo Público Vigente con apego a la Ley Federal, Ley Estatal, Ley de Gestión y a las Normas Oficiales en materia de Medio Ambiente. Artículo 120 bis. DEROGADO Artículo 120 ter. - DEROGADO. Artículo 120 quáter.- DEROGADO. Artículo 120 quinquies. DEROGADO. Artículo 120 sexies.- DEROGADO. Artículo 120 septies. DEROGADO. Artículo 120 octies. -DEROGADO. Artículo 121.-DEROGADO. Artículo 122.-DEROGADO. Artículo 123.- DEROGADO. Artículo 124.- DEROGADO. Artículo 125.-DEROGADO. Artículo 126.-DEROGADO. Artículo 127.- DEROGADO. Artículo 128.-DEROGADO. Artículo 129.- DEROGADO. Artículo 130.-DEROGADO. Artículo 131.- DEROGADO. Artículo 132.- DEROGADO. Artículo 133.-DEROGADO. TRANSITORIOS. **Único.** - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal." **TERCERO.** - Se Abroga el "Reglamento Municipal para el Servicio de Limpia de Puerto Vallarta, Jalisco" publicado en el Periodo Constitucional 1998-2000 de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.** - Se tiene como atendidas y cumplimentadas las instrucciones del pleno del Ayuntamiento giradas a la Comisión Edilicia Convocante de Reglamentos y Puntos Constitucionales mediante acuerdo edilicio 192/2016. **QUINTO.** - Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **SEXTO.** - Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y al Área de Transparencia para que actualice el marco normativo en la página de internet del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE JULIO 2017. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA, COLEGIADA; LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; LIC. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA COLEGIADA; COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ECOLOGIA. (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA, PRESIDENTA DE COMISION; C. JUAN SOLIS GARCIA, REGIDOR COLEGIADO; DR. ARMANDO SOLTERO MACIAS,



REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Adelante regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias. Buenos días. Yo realmente quiero felicitar a la regidora Edelmira por este reglamento, el reglamento está muy bien. Solamente sí solicitar que se realicen las campañas de información para que los ciudadanos de este municipio realmente estén enterados de esta reglamentación respecto al manejo de sus residuos y sus desechos. Que estén enterados de la obligatoriedad para separar sus residuos en orgánicos e inorgánicos, y que dichos residuos pues no deben de ser colocados a mitad de la calle o en las esquinas, sólo en los lugares autorizados para ello. Lo anterior, en virtud de que pues ya tenemos el hábito ¿verdad?, de poner la basura donde sea y revolver todo tipo de residuos. Entonces, sí es importante que ellos conozcan este nuevo reglamento para que se pueda aplicar. También debe de hacerse del conocimiento de ellos, las sanciones que corresponden para estas cosas ¿no?. Muchas felicidades compañera, la verdad no le encontré ningún detalle a tu reglamento". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Está muy bien tu reglamento, pero como siempre decimos, hacemos muchos reglamentos bien hechos, pero si no los aplicamos como autoridad, y los ciudadanos no los conocen, pues no sirven de nada". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Adelante regidora Edelmira". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Pues gracias, gracias, por agradecer el trabajo que hacemos todos y cada uno de nosotros. Yo en lo personal estoy agradecida también con el compañero Eduardo a su vez, porque estuve tizne y tizne para que sacara esta iniciativa de su servidora, así como la casi treinta iniciativas que ha metido su servidora en esta administración que llevamos. Yo sé que son pocas cerca de treinta iniciativas ¿sí?, sé que también hacen falta muchas por hacer, como en este caso lo de El Pitillal, que estamos muy preocupados porque todavía no se termina ¿sí?. Y así a su vez les puedo comentar de todas y cada una de las que he presentado. De todas, la que más me ha interesado es la que el pueblo esté mejor, la que Vallarta esté mejor, la que el pueblo mágico y Puerto Vallarta esté mejor, todos buscamos el bien común. Yo agradezco mucho señor presidente la oportunidad que tiene ahorita usted y nosotros de verlo por primera vez, estamos estrenando...su voz hasta me emociona, no está su papá pero está usted, estamos estrenando voz de presidente y pues no quisiera pasar desapercibida también que...muchas gracias por reconocer a Vallarta, en nombre de su papá también porque me acaba de decir hace días. Muchas gracias a todos ustedes, y seguimos con las demás iniciativas que me hacen falta, no por hacer, porque por hacer tengo varias en el tintero, pero sí por concluir. Muchísimas gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora Edelmira. En lo consecuente...pasamos a la ...por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Nada más para sumarme a la inquietud de la compañera Bellanni, porque el aprobar la reglamentación, el aprobar la conducta de cada ciudadano cómo debe ser el tema de los servicios, sí es importante que estén enterados, y sobre todo se lleve a cabo. Era nada más esa la inquietud de un servidor. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy:

“Muchas gracias regidor Juan José. Así es, estaremos trabajando en dar esa información como siempre lo hemos venido haciendo desde servicios públicos. Estará trabajando aseo público ahí en ese tema, junto con participación, para que estén informando a todas las juntas vecinales y a los vecinos en su momento, de lo que viene siendo el reglamento. Muchas gracias. Adelante regidora”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Es importante...es muy peligroso esas glorietas de basura en ciertas colonias, sé que no todas las colonias tienen esa problemática, pero sí es muy peligroso porque llega la gente a separar y pues los carros no se fijan si hay gente o no, así como se llevan las bolsas entre las llantas, se pueden llevar a cualquier ciudadano”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Con todo gusto lo vemos y lo trabajamos regidora. Muchas gracias. Por lo que...adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente”.

---7.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que resuelve la iniciativa presentada por la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, que refiere establecer la figura de acoso callejero como falta administrativa, a través de la modificación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno. A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---**Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** Los suscritos, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción XV, 49, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito, la cual se refiere a establecer como falta administrativa la figura de: “Acoso Callejero”, a través de la modificación al artículo 40 fracción XIII, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno. Por lo anterior, a continuación nos permitimos hacer referencia de los hechos que dieron origen al presente, a través del siguiente apartado de: **I. ANTECEDENTES I. I.-** Que tal como ha quedado establecido en el proemio del presente, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito, en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el pasado 31 treinta y uno de Enero de 2018 dos mil dieciocho, sometieron a consideración del Pleno del Ayuntamiento establecer como falta administrativa la figura de: “Acoso Callejero”, mediante la modificación al artículo 40 fracción XIII, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno; **I. II.-** En virtud de lo anterior, recayó el acuerdo edilicio número 0510/2018, a través del cual se aprobó turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales para su estudio, análisis, discusión y en su caso, dictaminación del asunto en comento; **I. III.-** Que es el caso, que una vez que fuimos notificados por parte de la Secretaría General la instrucción del Pleno del Ayuntamiento, nos dimos a la tarea de realizar una sesión de trabajo, a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Como resultado de dicha ponencia de ideas, tenemos a bien presentar la siguiente propuesta de dictamen, la cual se encuentra sustentada a través del siguiente apartado de: **II. CONSIDERACIONES II. I.- De la Competencia** Señalamos en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base a lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción XV, 49, 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de

83

Puerto Vallarta, Jalisco, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas en este caso en particular al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los trabajos legislativos. La facultad de las Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, se encuentran establecidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales son las siguientes: **Artículo 64.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales tendrá las siguientes atribuciones: **I. Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales.** II. Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio. **II. II.- Del Objeto** El objeto tiene como finalidad establecer como falta administrativa la figura de: "Acoso Callejero", a través de la modificación al artículo 40 fracción XIII, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno. **II. III.- Del estudio y análisis del la propuesta emitida** Exponen los autores dentro del contenido de su iniciativa lo siguiente: "En la pasada sesión de ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó el acuerdo edilicio número 0475/2017, a través del cual se autorizó al Municipio de Puerto Vallarta, participe en la suscripción del acuerdo interinstitucional que se celebra en el marco del cumplimiento de las recomendaciones asentadas en el informe de la alerta de violencia de género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco, entre diversas dependencias del Gobierno del Estado y los Presidentes Municipales de los Municipios involucrados"; Advertimos que efectivamente, el ayuntamiento aprobó la suscripción del acuerdo interinstitucional mediante acuerdo edilicio número 0475/2017 en la fecha referida y su fin primordial objetivo es realizar acciones conjuntas y coordinadas para establecer los mecanismos y procedimientos que puedan otorgar seguridad y cuidado a las personas del sexo femenino. Manifiestan los ponentes de la iniciativa que: "Dentro de las estrategias que se requieren implementar en los municipios, se destaca realizar actualizaciones y modificaciones a los Bandos de Policía y Buen Gobierno de los Municipios, con la intención de implementar la figura **de acoso callejero como una falta administrativa**". Coincidimos que es importante atender lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mismo que dispone: **Artículo 8°.** Toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. En el supuesto anteriormente señalado, dispone que es obligación de la autoridad municipal ejercer sus funciones con una visión amplia para que todos los individuos de la sociedad puedan convivir en igualdad de condiciones. En ese sentido, en el caso que nos ocupa el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, data de hace mucho tiempo que se aprobó y su actualización no ha sido acorde con las circunstancias que imperan en nuestro tiempo. Por ello, atendiendo a los cambios dinámicos que demanda la ciudadanía, resulta altamente necesario actualizar y establecer figuras legales que fortalezcan el cuidado y vigilancia de los individuos. En ese orden de ideas, los compañeros regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito, tuvieron a bien proponer una propuesta bajo los siguientes términos: **BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO**

Art. 40 fracción XIII

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA ANTERIOR:
Art. 40.- Son faltas a la moral y a las buenas costumbres las siguientes:	Art. 40.- Son faltas a la moral y a las buenas costumbres las siguientes:

[Handwritten marks on the left margin: a large blue scribble, a signature 'M.F.', a circled '52', and a long vertical line.]

[Handwritten marks on the right margin: a large blue scribble, a signature, another signature, a circled '52', and a signature.]

[Handwritten signature 'E.S.O.']

<p>I. -XII.-..... XIII.- Asediar impertinente a cualquier persona". XIV.-XX.-</p>	<p>I. -XII.-..... XIII.- Realizar actos que impliquen acoso sexual en espacios públicos y/o privados de acceso público, consientes en conductas verbales y corporales lascivas que afecten o perturben el derecho a la integridad y libre tránsito de toda persona, causándole intimidación, degradación, humillación o ambiente ofensivo. XIV.-XX.-</p>
--	---

Como se puede apreciar, en la propuesta se establece el término de "acoso sexual", el cual se refiere a una conducta delictiva que se encuentra tipificada en el Capítulo IV, en su artículo 176-bis del Código Penal del Estado de Jalisco, que a la letra dice: **CAPÍTULO IV Hostigamiento y Acoso Sexual Artículo 176-Bis.** Comete el delito de hostigamiento sexual el que con fines o móviles lascivos asedie u hostigue sexualmente a otra persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, religiosas, domésticas, o cualquier otra, que implique subordinación de la víctima, al responsable se le impondrán de dos a cuatro años de prisión. Comete el delito de acoso sexual el que con fines o móviles lascivos asedie o acose sexualmente a otra persona de cualquier sexo, al responsable se le impondrá sanción de uno a cuatro años de prisión. Si el acosador u hostigador fuese servidor público y utilizase medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior, se le destituirá de su cargo. Estos delitos sólo serán perseguidos por querrela del ofendido o de su legítimo representante, salvo que se trate de un incapaz o menor de edad en cuyo caso se procederá de oficio. Como puede observarse, en la legislación penal de nuestro estado ya se encuentra contemplada esa figura delictiva, por lo que al poner ese concepto dentro del contenido de la modificación que se pretende realizar se estaría invadiendo esferas del fuero común, por lo cual resulta necesario realizar unas pequeñas modificaciones a la propuesta planteada para quedar así:

<p>PROPUESTA FINAL: Art. 40.- Son faltas a la moral y a las buenas costumbres las siguientes: I. -XII.-..... XIII.- Realizar actos, conductas verbales y corporales lascivas en espacios públicos y/o privados de acceso público, que afecten o perturben el derecho a la integridad y libre tránsito de toda persona, causándole intimidación, degradación, humillación o ambiente ofensivo. XIV.-XX.-</p>
--

Con esta propuesta, se pueden prever 02 dos escenarios al infractor: 1.- Quien realice esas conductas se hará acreedor a una falta administrativa, independientemente que el ofendido levante o no la querrela correspondiente; y 2.- Además de la imposición de la falta administrativa que se haga acreedor el responsable, también se puede hacer responsable de las penas que hace alusión el Código Penal, en el caso de que el ofendido acuda a la fiscalía a levantar la querrela correspondiente. De esta manera, en caso de atender el presente los individuos de nuestra sociedad tanto hombres como mujeres estarán protegidos dentro del marco legal administrativo y penal. Así mismo, se propone difundir a través de campañas publicitarias la presente reforma, a efecto de que la ciudadanía conozca de las consecuencias que se hacen acreedores las personas que realicen las conductas que se mencionan. En ese tenor, una vez expuesto todo lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del sustento legal que respalda el presente, a través del siguiente: **III. MARCO NORMATIVO III. I.-** Que el artículo **115 Constitucional** en su fracción II, establece que: II. Los

815

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

(Large handwritten signature and scribbles on the left margin)

municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **III. II.-** Que en armonía con lo anterior, el artículo 77 de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en sus fracciones I, II y III, señala que: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: A) Organizar la administración pública municipal; B) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y C) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; **III. III.-** Que en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracciones II, IX y X de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, disponen que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: **II.** Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **IX.** Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; **X.** Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; **III.IV.-** Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 4 que los municipios podrán expedir reglamentos y coordinarse con el Gobierno Estatal para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines. **III.V.-** Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 41, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente: **Artículo 39.** El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. **Artículo 41.** Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: I. La integración de las comisiones edilicias permanentes, y la creación e integración de comisiones transitorias. II. El turno de asuntos de competencia del Ayuntamiento a las diversas comisiones edilicias. III. Los pronunciamientos por los que el Ayuntamiento fija su posición política con relación a algún tema de interés general. IV. La emisión de nombramientos para ocupar cargos públicos dentro del gobierno o la administración pública municipal, o cargos honoríficos dentro de los órganos auxiliares de la administración pública, cuando esta facultad corresponda al Ayuntamiento. V. La ratificación o rechazo de los decretos remitidos por el Congreso del Estado, que contienen reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco. VI. La elevación de iniciativas de Leyes ante el Congreso del Estado, en materias de competencia municipal. VII. La emisión de resoluciones a los procedimientos de responsabilidad administrativa que competen al órgano de gobierno. VIII. La emisión de orientaciones generales y no vinculatorias para la organización o el funcionamiento de las dependencias municipales. IX. La autorización o rechazo a las solicitudes de concesión de bienes o servicios públicos municipales. X. La desincorporación de bienes del patrimonio municipal. XI. La constitución e integración de organismos de representación vecinal. XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez. **Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. **Artículo 84.** Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al

Ayuntamiento. **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la modificación al artículo 40 fracción XIII, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para quedar como sigue: *Art. 40.- Son faltas a la moral y a las buenas costumbres las siguientes: I. -XII.-..... XIII.- Realizar actos, conductas verbales y corporales lascivas en espacios públicos y/o privados de acceso público, que afecten o perturben el derecho a la integridad y libre tránsito de toda persona, causándole intimidación, degradación, humillación o ambiente ofensivo.*

XIV.-XX.- **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de la presente reforma y modificación, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los diversos 6, 7, 8 inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que realice una campaña publicitaria en los medios electrónicos del municipio e impresos, referente a la figura jurídica administrativa del "acoso callejero", a efecto de que la ciudadanía conozca de las consecuencias que se hacen acreedores las personas que realicen las conductas señaladas. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 01 DE MARZO DE 2018. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, (Rúbrica) C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. ROCÍO CERÓN FREGOSO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN.-----

-----El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Susana Rodríguez". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Bueno, nada más reconocer lo novedoso de la figura en materia jurídica, respecto a que más allá de que sea un delito contemplado ya por la ley para la prevención de violencia en el Estado, la ley que se está cocinando a nivel federal, me parece que es importante que a nivel municipal podamos establecer precisamente que sea una falta administrativa, pero sin embargo creo que debe de seguir un poco más el paso de la instrumentación, que creo ya lo hemos platicado también con el compañero, que felicito la iniciativa que ha tenido a bien... sobre todo en un caso muy particular que vivimos todos a través de las redes sociales, que fue el acoso que sufrió una mujer en el transporte público, que fue una nota incluso nacional, para que ese tipo de situaciones puedan tener una sanción administrativa, más allá del hecho de que la víctima denuncie o no, que es lo que pasa cuando está tipificado como un delito. En esta situación, el que cualquier otra persona más haga la denuncia o se pueda detener a alguien en una falta administrativa, pues pueda ayudar un poco a prevenir el tema del acoso. En hora buena y felicidades tanto a la comisión de seguridad y reglamentos por poder hacer esta novedosa figura como falta administrativa en el tema de acoso". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Homero". El regidor, C. Homero Maldonado Albarrán: "Buenos días compañeros. Antes que nada muchas gracias. Le doy las gracias aquí al compañero Eduardo Martínez, y a todos los colegiados de su comisión por aprobar esta iniciativa, que la verdad nos hace falta ¿no?, ese respeto hacia la mujer, que ahorita últimamente se ha estado viendo todos esos temas de acoso hacia la mujer. Así es de que muchas gracias compañero por votar y por tomar en cuenta la iniciativa. Y ahora sí que darle para delante junto con tus compañeros, que mucha falta hacía. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias, regidora Susana y compañero Homero. Felicidades por esa iniciativa que metió. Por lo que en votación económica pregunto a quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

83

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Ahora bien pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Continuando...ah perdón, aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---8. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Continuando con el desarrollo del programa para esta sesión, en el apartado concerniente al punto ocho del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Señor presidente, el orden según lo manifiestan los integrantes del ayuntamiento es el siguiente: la regidora Susana Rodríguez, la regidora Magaly Fregoso y usted". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Susana"-----

---8.1 **Solicitud realizada en forma verbal por la C. Regidora, Martha Susana Rodríguez Mejía, a efecto de que este Ayuntamiento autorizara la formalización de una solicitud al Ejecutivo del Estado para la construcción en esta ciudad de un Centro de Justicia para las Mujeres; así mismo, se solicite al Congreso del Estado de Jalisco, la asignación de recursos económicos en el presupuesto de egresos que corresponda, para la operación y funcionamiento de dicho centro, una vez que se materialice su construcción.** La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Gracias presidente. Precisamente en relación al tema que estamos hablando de acoso, invocando el reglamento orgánico de la administración pública del gobierno del municipio de Puerto Vallarta, en su artículo 85, donde los acuerdos edilicios e iniciativas pueden ser presentadas por escrito o verbalmente, quiero hacer dos puntos de acuerdo a su consideración de manera verbal. Uno de ellos es la petición al gobierno del Estado -después de un anuncio que hace el día ocho de marzo-, en la certificación que hace en el centro de justicia para las mujeres en Guadalajara, Jalisco, el único con que cuenta éste Estado, donde precisamente un recurso federal de trece millones de pesos, a través del CONAVID, que es el consejo nacional para prevenir y erradicar la violencia, de la secretaría de gobernación, hace el anuncio de que hará un centro de justicia para las mujeres en Puerto Vallarta. Me gustaría que el primer punto de acuerdo fuera para nosotros solicitar que ese centro de justicia para las mujeres y ese recurso que ya se tiene, se haga por escrito a petición de este pleno, la construcción en el municipio de Puerto Vallarta. Por un lado, ese es el punto de acuerdo. Y el otro punto de acuerdo, es para solicitar al congreso que se considere un presupuesto para que pueda estar en funcionamiento el centro de justicia para las mujeres, y una vez que haya sido construido...el centro de justicia tiene un presupuesto tripartito con los tres niveles de gobierno, además de también personal y otro tipo de situaciones. Entonces, me parece que es importante el primer paso, que se haga de manera escrita y un compromiso real, no solamente de palabra el anuncio que hace el gobernador; y en segunda instancia, la solicitud para que el congreso del Estado pueda tomar en cuenta en su ejercicio presupuestal, la función del centro de justicia para las mujeres. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con gusto le damos seguimiento a la propuesta regidora Susana. ¿Y la votamos?". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Se tiene que votar, es un punto de acuerdo, no es una iniciativa, se tendría que votar, yo sugeriría, para que se pueda hacer llegar a través de la secretaría general, tanto al congreso -al presidente de la mesa directiva-, como al gobierno del Estado en este caso". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Okey, entonces con todo gusto lo votamos. Adelante regidor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Sí, hacer la observación...en ese aspecto de la iniciativa, hay un decreto del congreso del Estado, por lo tanto ya está asignado el recurso precisamente. Por lo tanto me parece...está bien la iniciativa, pero me parece irrelevante porque eso ya está determinado". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Sí, nada más el tema del presupuesto...es el recurso federal es a lo que usted se refiere regidor, también está pendiente

el tema de su funcionamiento. Entonces, por eso lo hago en ese sentido, no solamente el recurso que ya se está etiquetando, sino también el presupuesto para que se ejerza como tal. Sí, lo puede solicitarlo directamente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Gonzalo". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "No...adelante regidora. Bueno, yo creo que yo apoyo la propuesta de formalizar la petición más allá de que ya haya un decreto, porque sí vale la pena que quede constancia de que estamos levantando y señalando el punto ¿no?". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Rocío por favor". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Sí, nada más para mencionar que se quede en el entendido que sería el manejo, no la solicitud, o sea, el decreto ya está, sino el manejo dentro del municipio". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "No, son dos temas distintos; uno es el presupuesto que existe para su construcción, y lo que estamos pidiendo de más es para su aprobación". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Para que quede en el entendido que es para la operación dentro el municipio". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Y también para la construcción, para la formalidad del municipio. En un mismo documento, en una sola votación, para que no haya confusión". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Okey, entonces lo ponemos a consideración. Los que estén a favor de la propuesta, levantando la mano. ¿En contra?, sí, sí, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con quince votos...". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "A favor del punto que aprobamos que sea...". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Entonces señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por Mayoría Simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

 ----8.2 Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la ahora regidora con licencia, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento, autorice la creación del Reglamento Interior de Comisiones para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Regidora Magaly, adelante". La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "Gracias. Buenos días a todos. La presente iniciativa de ordenamiento municipal tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la creación del reglamento de...el reglamento interior de comisiones para el municipio de Puerto Vallarta. Quisiera nada más comentar algunas consideraciones importantes sobre esta propuesta. Este reglamento contiene sesenta y tres artículos (sic) que pueden servir de base para otros compañeros regidores, para llevar a cabo sus comisiones de manera más ordenada, más transparente y cumpliendo -vaya- con una reglamentación municipal. El propósito también de esta iniciativa es regular el funcionamiento y desarrollo de las comisiones edilicias, ya que en el ejercicio legislativo de éstas, no existen un ordenamiento para aplicar en el desarrollo de sus sesiones y así obtener mejores resultados. También en un futuro -si es necesario-, hacer modificaciones o adiciones con el fin de enriquecer el fortalecimiento de las comisiones. De aprobarse este proyecto, los trabajos de las comisiones se desarrollarían en condiciones de orden y conocimiento por parte de sus integrantes, por lo cual mejoraría la mecánica de trabajo de la labor legislativa, donde surgen los reglamentos o las modificaciones a dichas normatividades. Como comentaba, son treinta y tres artículos (sic), es un reglamento bastante explícito donde puede ayudar para todos los compañeros regidores actuales y los que posteriormente llegaran a esta administración. Como...solicito como punto resolutivo se turne para estudio y dictaminación la presente iniciativa de acuerdo edilicio (sic) a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales y bueno, pues no sé si alguna otra comisión se quiera sumar, pero creo que es la correspondiente ¿no?". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con mucho gusto regidora, es ahí gobernación para que esté dándole seguimiento y se turne ahí a ese tema ¿no?, a la comisión de gobernación para que convoque y le estén dando seguimiento y en coadyuvancia...así es". La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "Que convoque gobernación". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Así es, por favor. Quienes estén a favor de la iniciativa, por favor levantando la mano, para que se turne a la comisión de gobernación levantando la mano...y puntos constitucionales. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro.

SB

Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.-----

---8.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la ahora regidora con licencia, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento, autorice la implementación de un sistema auditivo en el portal de la página web del municipio, a efecto de garantizar el acceso a la información digital a personas con discapacidad visual. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Siguiente por favor”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “La siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, tiene por objeto se autorice el que se implemente un sistema auditivo en el portal de la página web del municipio, a efecto de garantizar el acceso a la información digital a las personas con discapacidad visual. Algunas de las consideraciones pues es el hecho de que las tecnologías de la información y las comunicaciones generan nuevas oportunidades para el desarrollo humano, la reducción de la pobreza y el desarrollo de las personas y de los países, y suponen un medio indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos a la información, a la libertad de expresión y a la comunicación. La situación de discapacidad al estar determinada por características individuales, culturales y del entorno, aumentan los riesgos de exclusión de las personas con discapacidad, frente a las oportunidades de desarrollo humano que se generan. Los puntos...los puntos resolutivos, como Único, se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de acuerdo a las comisiones que correspondan. Que puede ser la de Juan Solís ...no sé”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Así es, para turnarlo a la comisión de igualdad de género y desarrollo integral humano, para que le estén dando seguimiento como convocante, y reglamentos y puntos constitucionales también por favor”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Muchísimas gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Gracias regidora. Los que estén a favor de la iniciativa, por favor manifestándolo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.-----

---8.4 Iniciativa planteada en forma verbal por parte de la Regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso, a efecto de que se conforme una comisión para la aclaración respecto al cobro que se realiza a los particulares por concepto de uso de los baños y regaderas públicos en las playas certificadas. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidora Rocío por favor”. La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: “Muchas gracias. Quiero aprovechar para hacer una solicitud de manera verbal y que se comisiones ahora sí que a la comisión correspondiente, una iniciativa sobre el tema de lo que son las playas certificadas del cobro excesivo sobre el tema de baños públicos y regaderas. En la actualidad se tiene el conocimiento de que es un cobro de diez pesos, y necesitamos saber a dónde se dirige ese recurso, uso, destino, y quién está administrando ese recurso. Entonces, les pido de favor se haga una comisión para que este tema se aclare por favor”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Con mucho gusto regidora, le damos seguimiento y vemos ahí para turnarlo a alguna comisión. Con todo el gusto. Adelante regidora Magaly”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Bueno, me voy a sumar a la propuesta de la compañera Chío. En la administración pasada el sistema DIF...bueno, estuvimos viendo cómo se regulaba esa parte, porque bueno, al final sí existen fugas por ahí, de poner éstos mecanismos donde se ingresa la moneda y que no haya necesidad de que haya una persona cobrando directamente. Comparto con eso de bajar la cuota, pero bueno, aquí también entender que es un

apoyo que debería de entrar directamente al sistema DIF completamente, en donde bueno...pudiéramos ayudar a esta parte de que no hubiera corrupción o robos o desvíos por parte de algunas personas y que estuviera como muy bien pues cuantificado el apoyo que va directamente para la institución". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Rocío". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Solicito que se mencione a qué comisión se va a destinar por favor. Y sobre el tema que comenta la compañera Magaly, sí es necesario ver a dónde se dirige ese recurso, ya que estamos hablando que son playas certificadas, y de acuerdo a la norma tienen ciertos puntos que se tienen que respetar. Corremos el riesgo...se corre el riesgo de que se pueda perder una certificación de playa, y son puntos que se tienen que tratar. Solicito que se manifieste desde ahorita a qué comisiones se tendría que mandar". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Rodolfo". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Gracias señor presidente. Efectivamente, yo me sumo a esta iniciativa, toda vez que es importante seguir perteneciendo con la certificación de nuestras playas y que bueno, lo regular o lo poco que pueda ingresar por este concepto, también se pueda considerar precisamente para el mantenimiento de las mismas, ya que no es cualquier cosa lo que se está invirtiendo para poder mantener las playas certificadas. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Miren regidores, le damos seguimiento a la petición que nos hacen. Yo siento que lo tenemos que ver con las instituciones o la dirección o la dependencia que están encargadas de playas certificadas. Con todo gusto les hacemos un informe y se los hacemos llegar a cada uno de ustedes. Y ya veremos ahí en lo consecuente qué seguimiento le damos. Con todo gusto". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Sí, sí, por favor. Nada más permíteme compañera regidora. Nada más para dejar asentado si pudiéramos hacer una comisión transitoria, de acuerdo al 48, para que pudiéramos analizar eso y poder aterrizarlo. Nada más...es algo pues que queremos manifestar". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Rodolfo. Siento que ...le damos primeramente un informe y de ahí vemos qué es lo que sigue ¿no? por favor. Si es necesario, con todo gusto lo turnamos. ¿Vale?. Adelante regidora". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias. Este es un tema que yo ya toqué con el alcalde e inclusive con el oficial mayor desde hace varios años, por denuncias de que no se respetan los horarios en las playas certificadas. Realmente no hay inspección que vigile el horario, solamente en vacaciones está abierto y en otros tiempos no. Pregunté también a dónde se va ese dinero ¿no?, esos diez pesos de cobro y pues realmente la respuesta es que es para el que cuida los baños...que es para el que cuida los baños. Yo pienso que el tema de las playas certificadas es un tema meramente ecológico, ecología cuenta con inspectores que salen hacer sus inspecciones y pueden verificar los horarios de los baños, pero pues bueno, luego hay temas en los que no quieren que uno se meta mucho ¿no?, pero yo me sumo también a la petición, porque es algo que yo alcé la voz desde hace un tiempo para ese tema, y si va haber alguna comisión o se va a estudiar el tema, yo propongo que sea ecología convocante". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchísimas gracias regidora Bellanni. Adelante regidor Gilberto". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "Sí, muchas gracias señor presidente. De igual forma yo me sumo. La verdad a mí sí me gustaría que se votara la propuesta que hace la compañera Rocío en ese sentido, porque sí hay demasiado queja de las familias grandes que van hacer uso de esas playas certificadas, a veces van camionetas con diez...padres de familias con sus cinco, seis, siete hijos, y la verdad que les sale muy caro entrar al baño ¿verdad?. A veces, prefieren meterse al mar...¿verdad?, porque a veces el recurso no le alcanza, porque si entran todos al baño se quedan sin comprar su vaso con agua. Si me gustaría...yo estoy de acuerdo en que si ese ingreso va directo al DIF, yo digo que no hay problema, pero sí es muy importante que conozcamos nosotros ¿verdad?, en el sentido de que como dice la compañera, si están esos baños...¿están concesionados?, hay que saber quiénes son, qué compromiso tienen ellos con el ayuntamiento respecto al ingreso ¿verdad?, por qué, porque como bien lo comentaban aquí los compañeros, yo creo que el mantener certificadas estas playas le cuesta mucho, mucho dinero al ayuntamiento ¿verdad?, y precisamente el mantener los baños en buen estado, yo creo que nos ayuda para que la gente que accede a esas playas, no tenga que hacer sus necesidades ya sea en la playa o en el mar. A mí sí me gustaría -si ustedes están de acuerdo compañeros-, que no se dejara de investigar, porque al final no investigamos nada, que sí se formara una comisión simplemente...yo por ejemplo, si es el DIF quien se



está encargando de esos cobros, si fuera así, yo estoy totalmente de acuerdo, pero si ese cuidado de los baños lo está haciendo algún particular ¿verdad?, pues que se buscara a ver de qué forma, ¿por qué?, porque al parecer creo que SEAPAL por ayudar al ayuntamiento, creo que no hace ningún cobro al respecto ¿verdad?. Y que si hay un cobro...creo que la ley de ingresos te dice que hay que cobrar ...tres pesos ¿verdad?”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Cinco”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Tres o cinco pesos. Sí me gustaría que se le pusiera atención, porque –repito una vez más-, son muchas las familias de aquí de Vallarta que van hacer uso de esos recursos ¿verdad?, y sí, es muy caro pagar diez pesos por entrar a los baños. Ése es mi comentario y muchas gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias regidor. ¿Ya?. Miren, con todo gusto...con todo gusto...adelante regidor Juan”. El regidor, C. Juan Solís García: “Muchas gracias compañeros. Yo sugiero...me gustaría que mientras se hace la investigación y todo el asunto, por qué no determinamos que se baje a cinco pesos ¿verdad?, porque diez pesos...ya viene las vacaciones, ya están en la próxima semana. Entonces, para evitar lo que dicen los compañeros, que las familias numerosas padezcan...que por no entrar prefieran ir al mar, mejor que si ustedes aquí lo proponen que se le dé instrucciones a los encargados de los baños públicos de las playas certificadas, que por lo pronto se baje a cinco pesos”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias regidor Juan Solís. Miren, yo siento que primeramente –como se los dije-, hay que darle una investigación y ver qué es lo que está pasando y quién está cuidando los baños. Y con todo gusto les hacemos llegar ese resultado de la investigación y de ahí partimos qué es lo que sigue, ¿cómo ven?. Adelante regidora Bellanni”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Yo...bueno, yo considero que el tema es importante, como repito, yo he tocado muchos temas, pero hay temas que son meramente ecológicos y hay dependencias que están involucradas ahí que pues que nada que ver ¿no?. Entonces, si podemos...no bueno, es que tú dices...a mí no...no...digo, yo no tengo...mientras se transparente a dónde se va el recurso, no hay ningún problema ¿no?, se puede ir a donde sea necesario, quien necesite el apoyo y labor social, o sea, mientras se transparente a dónde se va no hay ningún problema, pero pues eso de que el cobro es para el que cuida ¿no?, y que cuida nunca está, más que en vacaciones”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Con todo gusto regidora, con todo gusto. Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Si la Ley de Ingresos del municipio de Puerto Vallarta dice y es clara que son máximo cinco pesos lo que se debe de cobrar, creo que tenemos que ser respetuosos nosotros mismos con la ley que nosotros aprobamos. Entonces, considero que así como lo considera el compañero Juan, que se llegue a la conclusión por votación, que sea el cobro máximo de cinco pesos, y que se haga la investigación que usted comenta, y que luego nos hagan referencia con respecto a lo encontrado en este asunto. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias regidor José. Adelante regidora por favor”. La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: “Yo solicito que se haga la votación para que ya quede asentado el tema”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias. Miren, con mucho gusto...lo que yo les comento es...me tocó estar en servicios públicos y lo que yo les comento...lo que dice la regidora Bellanni, que el tema de playas certificadas es meramente ecológico...es un trabajo de equipo porque ahí entra servicios públicos con limpieza, entra seguridad pública, entra protección civil, bomberos, guardavidas. Entonces, es un conjunto ahí de todas las dependencias que estamos al cuidado de las playas certificadas. Entonces, con todo gusto vemos ese caso de los baños, siento que no es mucho el problema, sino decirle a la persona que está encargada de los baños, decirle que se baje a cinco pesos en temporada, o ver bien el tema. En la siguiente semana entre todos y vamos y lo checamos sin problema. Entonces, para darle seguimiento hacemos la investigación, si quiere la regidora de servicios públicos que nos acompañe y vamos...también...y lo aterrizamos sin necesidad de meterlo a comisión. Adelante regidora”. La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: “Okey, le vamos a dar el beneficio...presidente, y sí, solicito que se le dé seguimiento y que se tome en cuenta a todos mis compañeros. Por favor, es un tema que nos debe de importar a todos, no nada más a los regidores... es una situación...estamos hablando de Puerto Vallarta, uno de los puertos turísticos más importantes de toda la República. Entonces, debe de ser tratado con responsabilidad. Gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Con todo gusto regidora, y muchas gracias. Miren, es muy

importante –como bien lo decimos todos-, mantener la certificación de las playas, porque somos el primer lugar nacional en playas certificadas. Entonces, tenemos que estar cuidando el tema de playas certificadas, y más, la blue flag, porque cuando nos llegan las comisiones de revisión son muy específicas y metódicos, porque una colilla de cigarro es para perder. Entonces sí tenemos ese cuidado, y debemos seguirlo teniendo. Entonces con todo gusto, nos ponemos de acuerdo y le damos seguimiento. ¿Sale?. Muchas gracias...adelante regidor”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Nada más...ahora sí que mi último comentario en este tema...yo no le veo el por qué no someter a votación esto...o sea, no le veo...hasta voluntarios hay ya que se quieren integrar a una comisión, que sea transitoria, nada más para checar el destino de esto. De no votarse, yo propondría...de no votarse, propondría yo que votemos para que quienes se están haciendo cargo de esos baños cobren lo que marca la ley de ingresos. Gracias...no sé la verdad que esté...para no meternos...simplemente que cobren lo que estipula la ley de ingresos ¿no?”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Con todo gusto regidor. Muchas gracias”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “¿Me permite regidor?”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Lo que pasa que es un tema que hemos tratado ya en comisión de protección civil, un tema que tratamos ayer en la comisión de inspección conmigo...y creo que es un tema como dice la regidora...y la regidora Bellanni, que es urgente y que hay que darle celeridad. Yo creo... y les externo mi punto de vista, que si lo mandamos a una comisión transitoria –como mencionaba el regidor- va a tardar más y entonces se va hacer...de aquí que se legisle, de aquí a que se haga una iniciativa y que se suba al pleno y se apruebe...yo creo que ya nos pasamos algo de tiempo. Yo por eso considero que sí es importante que nos consigan la información, la información ya existe...la que me solicitaste regidora, ya la tenemos, ya tenemos cuáles son las playas, cuáles son los baños que pertenecen al municipio. Y yo creo que en eso se puede empezar avanzar para darle celeridad al tema. Entonces, creo que es lo que estás buscando, mas que meterlo a una comisión y generar todo el proceso administrativo que conlleva una comisión transitoria ¿no?. Igual, una fecha presidente que nos pongas, o sea, la siguiente semana, lunes, martes, no lo sé”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “La siguiente semana con todo gusto, si quieren el martes”. La regidora, Lic. Rocío Ceron Fregoso: “Yo me sumo al tema de nuestro regidor Juan Solís. Traemos el tema de la semana santa, vamos a tener un número muy grande de personas, y esto se tiene que concluir, o tenemos que tener ya un trabajo avanzado, antes del inicio de la semana santa por favor, porque si no, pues qué caso tiene presidente presentarlo en este momento, es un...salió precisamente síndico, de la reunión que se tuvo sobre el tema de protección civil, y ayer lo volvimos a tocar en la comisión que estuvimos, por la importancia, y yo recalco que es la importancia de tener la certificación de estas ocho playas, y sí, es verdad, SEAPAL tiene un servicio gratuito a estas playas, porque precisamente... sí, el servicio lo es gratuito de agua y drenaje, entonces es de aclararse ¿no? los temas y sí es de importancia que sea antes del inicio de la semana santa. Gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Con mucho gusto regidora. El lunes yo los convoco, y con todo gusto le damos seguimiento. Muchas gracias”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “¿Entonces no vamos a votar por los cinco pesos?”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidor Juan José por favor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “A ver, creo que independientemente de causar risa la propuesta del compañero Juan y lo que dice la compañera Bellanni, creo que podemos definir el día de hoy, en que a partir de hoy se cobre lo que dice el reglamento, que si son cinco, que si son tres, equis cantidad. Y ya después, el lunes, se cita a los acuerdos que se pueden llegar”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidor”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Lo que comenta nuestra compañero, el síndico, dice: “es que no sabemos cuánto cuesta la limpieza”, la ley, es la ley.... la ley es la ley, o sea, si la ley dice que hay que pagar...que el cobro son tres pesos o cinco pesos, debemos respetar...no sé compañeros si ustedes estén de acuerdo ¿verdad?, simplemente es ...creo yo mis compañeros que me antecedieron...lo único que quieren...bueno, que únicamente se cobre.... si son cinco, que sean cinco pesos ¿verdad?, porque la ley así lo estipula. Ésa es mi opinión”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Con todo gusto regidor. Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Yo nada más...para tomar una decisión, aquí hay que tener información, sea cual sea esa decisión.



Entonces, después del lunes lo podemos decidir, justo antes de entrar a la semana santa si se baja o no, y es una decisión ejecutiva, no tiene que pasar por el cabildo. Si cuando veamos los números el lunes se decide que es excesivo, adelante. Pero yo estaría en contra de tomar una decisión si no tenemos la suficiente información al respecto ¿no?". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora Susana. Seguimos adelante...adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "No es que estemos en contra de algo que es justo, porque está en la ley. Está en la reglamentación, hay que revisarla, si son dos pesos con noventa y nueve centavos, si son tres, si son cinco, eso se debe de aplicar. Nosotros aquí lo aprobamos, y estamos pidiendo que la justicia en la reglamentación que nosotros aprobamos se debe de ajustar. Entonces, nada más buscar, revisar, y hoy se puede aprobar en que se cobre nada más lo que es justo. Yo no entiendo, Juan tiene razón y los compañeros tienen razón, hay familias que llegan de cinco, seis, siete, y no es posible que vayan a limpiarse en otro lado, teniendo la posibilidad de entrar a un baño. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor Juan José. Mira, yo pienso que ya la Ley de Ingresos te marca cuánto es lo que tienes que cobrarle, lo revisamos y con todo gusto le damos adelante. No tenemos que votar este tema. Entonces, muchas gracias y seguimos adelante".-----

---8.5 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el C. Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento le autorice presidir o formar parte según sea el caso, de todas aquellas comisiones, comités y consejos, que en su momento presidió o formó parte del C. Presidente Municipal con licencia, Ingeniero Arturo Dávalos Peña. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al suscrito presidir o formar parte según sea el caso, de todas aquellas comisiones, comités y consejos que en su momento presidió o formó parte el Presidente Municipal con licencia ingeniero Arturo Dávalos Peña; Sustento mi propuesta a través del siguiente apartado de: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES** Que en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de Febrero del año en curso, el entonces Presidente Municipal Ingeniero Arturo Dávalos Peña, solicitó al Pleno del Ayuntamiento licencia a su cargo por tiempo indefinido, misma que le fue aprobada a través del acuerdo edificio número 0525/2018; Que posteriormente, en sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de Febrero de 2018 dos mil dieciocho, se aprobó que el suscrito fungiera como Presidente Municipal Interino hasta que concluyan los efectos de la licencia por tiempo indefinido otorgada a favor del Ingeniero Arturo Dávalos Peña; Que el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que: "Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio"; Así mismo, en correlación con el arábigo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que le compete al Presidente Municipal la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas. Que al desempeñar la función ejecutiva del municipio, conlleva necesariamente a presidir o formar parte de diversas comisiones, comités y consejos, los cuales se integran por distintos actores y órdenes de gobierno, los cuales permiten alcanzar los objetivos trazados por ésta autoridad municipal; Que en ese sentido, a efecto de acreditar que el suscrito cuenta con el aval de éste cuerpo colegiado de presidir o forma parte según sea el caso, de todas aquellas comisiones, comités y consejos que en su momento presidió o formó

parte el Presidente Municipal con licencia ingeniero Arturo Dávalos Peña, se requiere necesariamente la voluntad expresa del ayuntamiento a través de la aprobación de la presente. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que el Ciudadano Rodolfo Domínguez Monroy, Presidente Municipal Interino, presida o forme parte según sea el caso, de todas aquellas comisiones, comités y consejos que en su momento presidió o formó parte el Presidente Municipal con licencia ingeniero Arturo Dávalos Peña, circunstancias que prevalecerán mientras continúen los efectos de la licencia autorizada. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a todas las Comisiones, Comités y Consejos que intervenga y participe la autoridad municipal, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 21 DE MARZO DE 2018. "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara." (Rúbrica) C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Le solicito al secretario general dé lectura a los puntos resolutiveos de la iniciativa que se presenta. Intervención del secretario por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con mucho gustos señor presidente. Doy lectura a la iniciativa que presenta usted. Si me permite le doy lectura nada más a los puntos resolutiveos y los antecedentes los voy a omitir. ¿Cuál es la propuesta de iniciativa?, tiene como finalidad que el ayuntamiento...el pleno del ayuntamiento autorice al suscrito, es decir, a usted presidente. formar parte según sea el caso, de todas aquellas comisiones, comités y consejos, que en su momento presidió o formó parte el presidente municipal con licencia. Y en este caso, el primer punto de acuerdo, dice lo siguiente: "El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que el Ciudadano Rodolfo Domínguez Monroy, Presidente Municipal Interino, presida o forme parte según sea el caso, de todas aquellas comisiones, comités y consejos que en su momento presidió o formó parte el Presidente Municipal con licencia, ingeniero Arturo Dávalos Peña, circunstancias que prevalecerán mientras continúen los efectos de la licencia autorizada. Segundo, notifíquese el presente acuerdo a todas las Comisiones, Comités y Consejos que intervenga y participe la autoridad municipal, para los efectos legales a que haya lugar". Es decir, esto es para darle ya formalidad a la conformación de las comisiones que anteriormente venía formando el presidente con licencia. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias. Lo sometemos a votación. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---9. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Continuando con el desarrollo de la orden del día, tenemos el apartado número nueve. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Estoy viendo en las lecturas de cada escrito que usted nos está mandando...no sé si la ley así lo establezca, pero aparece como presidente municipal interino. No sé si debe de decir presidente municipal simplemente, porque a fin de cuentas hay compañeros que son regidores y no dice "regidores suplentes", o sea, creo que aquí...no sé, los que saben...los que son abogados saben de la reglamentación ésta exactamente, si tiene que decir presidente municipal o presidente municipal interino en todos los documentos que nos están enviando. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. Secretario, adelante por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí regidor. Mire, lo que pasa es que la ley establece que cuando hay motivo de una licencia del presidente municipal, alguien

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin, resembling a stylized '8' or a scribble.]

[Large handwritten signature in blue ink on the left margin, partially overlapping the text.]

[Handwritten initials 'SB' in blue ink at the bottom right of the page.]

quedará como interino, la ley sí habla de un interinato. Entonces, es un tema de forma, no tanto de fondo, que sí habla de interinato. Por eso se pone la leyenda que es un presidente en un carácter de interino ¿sí?, básicamente...pero es de forma más que de fondo, o sea, no existe una norma, una regla que deba de decir que diga o no diga esa parte. Al final las funciones ejecutivas que asume el presidente en funciones como tal, son cien por ciento como un presidente que está en funciones sin ser interino, o sea, esa es la parte fundamental. Entonces, se pone así porque la ley establece que está de manera interina, porque en cualquier momento puede dejar de surtir efectos el presidente municipal con licencia ¿sí?. Entonces, por eso lo establecemos de esa manera...¿perdón?”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Perdón, pero sí debe de decir interino, el alcalde solicita licencia y por lo tanto debe de decir “presidente municipal interino”. No es lo mismo en el cuerpo de los ediles, pero sí...aunque no tenga implicaciones jurídicas como tal, de facto, si es lo correcto que diga “presidente municipal interino”, el mismo caso por ejemplo suscribe con los gobernadores, que también en los documentos debe decir “gobernador interino”. El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: “Efectivamente. Yo quería abonarle...definitivamente la formalidad institucional nos obliga a ponderar la figura jurídica que en este momento nos ocupa. Finalmente es solamente la formalidad institucional emanada de las propias leyes”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias. Adelante”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Y ahí también...perdón regidor, porque hay que ver la figura, el titular de un ejecutivo emana de una elección, por designación de los ciudadanos, y la designación de un presidente municipal interino emana de un órgano colegiado que está en funciones de gobierno. Por eso, sí es importante poner esa parte de “interino”, en esa parte”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Era mi duda, por la interpretación jurídica”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Es por eso, exacto, esa la diferencia”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Porque deja abierto que regrese, no es una renuncia, si fuera una renuncia entonces no sería interinato, mientras exista la licencia”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, porque ahí estaríamos hablando de un presidente municipal sustituto, que es diferente. Así es”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias. Continuando con el desarrollo del orden del día, tenemos el apartado número nueve. Es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general, tome nota de quienes desean presentar algún asunto. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Señor presidente, en el orden según lo manifestaron los integrantes del ayuntamiento es el siguiente: el regidor Eduardo Martínez, después la regidora Magaly Fregoso, el regidor Juan Solís García, el síndico Jorge Antonio Quintero Alvarado, la regidora Celina Lomelí, la regidora Bellanni Fong Patiño y el regidor Juan José Cuevas García y usted al final señor presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Gracias. Adelante regidor Lalo Martínez, por favor”.

9.1 Solicitud de licencia al cargo que viene desempeñando como Regidor de este Ayuntamiento, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente. Doy cuenta presidente y a esta mesa de cabildo, la solicitud que fue presentada el pasado doce de marzo del año en curso, donde su servidor solicita licencia al cargo de munícipe que ostento, la cual solicito sea por tiempo indefinido y con efecto a partir del día siguiente a la fecha de esta sesión, la cual solicito sea aprobada por estar ajustada a derecho. Es cuanto presidente en cuanto a mi parte. Gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias. Los que estén a favor de la solicitud de licencia, por favor levantemos la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Dé cuenta señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contray 0 cero abstenciones.

9.2 Solicitud de licencia al cargo que viene desempeñando como Regidora de este Ayuntamiento, la Mtra. Magaly Fregoso Ortiz. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidora Magaly”. La regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz: “Muchas gracias.

En el mismo sentido su servidora. Por medio de la presente y con fundamento en la ley de la materia, expongo ante este honorable cuerpo edilicio, mi solicitud de licencia al cargo que vengo desempeñando como regidora y/o munícipe, con efecto a partir del día siguiente a la fecha de esta sesión, en la que solicito sea aprobada esta licencia por tiempo indefinido. Es cuanto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidora. Quienes estén a favor de la licencia de la regidora, levantando la mano por favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contray 0 cero abstenciones.-----

-----**9.3 Solicitud de licencia al cargo que viene desempeñando como Regidor de este Ayuntamiento, el C. Juan Solís García.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Juan Solís". El regidor, Lic. Juan Solís García: "Buenos días señor presidente, síndico, secretario, compañeros regidores. En días pasados...para ser exactos doce de marzo, solicité mi licencia por así convenir a mi persona. Por medio del presente y con fundamento en la ley de la materia, ante este honorable cuerpo de gobierno municipal, mi solicitud de licencia al cargo que vengo desempeñando como munícipe respecto de este honorable ayuntamiento. Lo anterior, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de la sesión de ayuntamiento en la que me sea aprobada la licencia solicitada, y por un tiempo indefinido. Sin más por el momento, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. Quienes estén a favor de la licencia solicitada, levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Dé cuenta señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**9.4 Solicitud de licencia al cargo que viene desempeñando como Síndico Municipal en este Ayuntamiento, el C. Jorge Antonio Quintero Alvarado.** El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante señor síndico municipal". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias señor presidente. Integrantes del pleno del honorable ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Por medio del presente reciban un cordial saludo, documento a través del cual le pido a este honorable órgano de gobierno...acudo a este honorable órgano de gobierno, a fin de solicitar licencia al cargo de síndico que ostento, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de la sesión de ayuntamiento a la que sea aprobada la presente solicitud, y por una temporalidad indefinida. Lo anterior se presenta, a fin de que puedan determinar bajo el acuerdo edilicio que recaiga al presente, la resolución o tratamiento que se realice a esta petición. Si más por el momento, agradezco las atenciones. Atentamente, Jorge Antonio Quintero Alvarado, síndico municipal. Petición presentada el día doce de marzo de dos mil dieciocho ante esta secretaría general del ayuntamiento. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias síndico. Por lo que solicito quienes estén a favor de la licencia solicitada, levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Dé cuenta señor secretario por favor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----- El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "¿Algo más síndico?". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Nada más agradecerles compañeros por autorizarme esta solicitud. Agradecerles de antemano el apoyo y sí lo quiero hacer extensivo a cada uno de ustedes, por la confianza que le dieron a la sindicatura, el trabajo de la sindicatura no hubiera sido posible si no fuese por el apoyo que cada uno de ustedes le dieron a esta sindicatura. El apoyo y la confianza mas que nada ¿no?, el confiar siempre en el trabajo que se hacía en esa sindicatura, predispuso muchos arreglos en los

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten initials 'SR' in blue ink at the bottom right]

cuales salimos adelante ¿no?, el tema laudos, el tema terrenos, y muchos asuntos más de regularización de predios, que gracias a la confianza que se emitió por cada uno de ustedes fueron posibles ¿no?, y por el apoyo de nuestro presidente municipal con licencia, del actual y de nuestro secretario general. Muchísimas gracias de antemano y estamos trabajando, seguiremos trabajando por Puerto Vallarta y nos toparemos en algún momento, en algún otro punto. Muchísimas gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias señor síndico. Adelante regidor Eduardo”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias. Dijera el presidente con licencia “que de ver dan ganas”, ¿no?. Igual que mi compañero Jorge, yo agradezco...agradezco esta oportunidad, agradezco esta oportunidad que se me brindó. La comisión de reglamentos y puntos constitucionales, es una comisión que ha estado trabajando partes que hacían falta, igual que en todas las comisiones, se trató de hacer lo mejor que se pudo, creo que se avanzó –insisto-, hasta donde se alcanzó. Sin embargo, igual, creo que nos vamos a estar viendo, y espero que la comisión que mi compañero que me va a suceder pueda continuar, porque hay muchos pendientes, ya lo dijo mi compañera Edelmira, hay muchos pendientes por resolver, y que por supuesto son en beneficio de Puerto Vallarta; y a todos y cada uno de mis compañeros regidores y al presidente interino, les agradezco su amistad, les agradezco la confianza, les agradezco el apoyo que también dieron a mi persona para llevar a cabo la realización de todas las sesiones y los trabajos de las mesas que se hicieron para lograr el objetivo. Gracias y buenas tardes”. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Muchas gracias regidor, y felicidades por esa decisión”.-----

----9.5 Uso de la voz por parte de la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: “Adelante regidora Celina por favor”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Muchas gracias. Bueno...yo traigo peticiones ciudadanas, lo mío es diferente, ya se acabaron el número de licencias permitidas. Bueno, la primera presidente, ahora que se viene ya la temporada vacacional, la carretera hacia las delegaciones de Ixtapa, Las Palmas, que también es una entrada importante para el turismo, que mucha gente entra por ahí a nuestro destino, está muy sucia. Yo sé que es una carretera estatal, pero yo creo que los servicios públicos sí los podemos brindar de aquél lado e igual, no sé si en coordinación con las delegaciones o las agencias municipales que pudieran hacer...así como de repente hay campañas para la limpieza de las playas, también es importante la carretera, es una vialidad importante, donde mucha gente circulamos por ahí. Entonces, sería un buen detalles pues, darles una buena bienvenida a un municipio limpio, que también se caracterice, no nada más por ser una ciudad amable, sino también por ser un municipio limpio”.-----

-----Y otra petición ciudadana...ésta me voy a permitir leerla, es un trámite que viene de administraciones pasadas, desde el dos mil doce. Es.... “pleno del honorable ayuntamiento. Comisión estatal de los derechos humanos, Jalisco. Procuraduría de desarrollo urbano del Estado de Jalisco. Presente. Los vecinos del fraccionamiento Residencial Albatros, nos oponemos a que sobre la calle Marina Puerto de la Navidad, esquina Marina Ixtapa, que hace cerrada con calle de uso de suelo habitacional unifamiliar, se abra un acceso al fraccionamiento Bambú, sabiendo de antemano que ya existía una calle por la cual podría brindar acceso a dicho fraccionamiento, misma que fue cerrada...calle Amapas entre paréntesis, alterando nuestras vialidades, infraestructura, aguas pluviales, detrimento de la plusvalía de nuestro patrimonio, seguridad, calidad de vida y un sano crecimiento y desarrollo. Solicitamos atención inmediata a éste y demás temas expuestos ante el ayuntamiento y áreas administrativas referentes a este fraccionamiento Albatros. Se solicita la revisión a la licencia y proyecto que construye Long S.A. de C.V., Bambú entre paréntesis, así como las afectaciones antes mencionadas. Recordando que tenemos en gestión ante el ayuntamiento de Puerto Vallarta, la privatización de algunas calles de este fraccionamiento. Agradecemos la atención que se sirva brindar al presente. Domicilio para recibir notificaciones, calle Marina Ixtapa 151, fraccionamiento Residencial Albatros de Puerto Vallarta”. Tengo entendido, porque ya en otra sesión de ayuntamiento, fui porta voz de estos vecinos. Tuvimos una entrevista con el director de planeación. Yo sí quisiera...como también hay un dictamen de protección civil, quisiera que se atendiera, y de manera...por escrita, se los hagan llegar a los vecinos, para que junto con el dictamen de protección civil y todo lo que conlleva, porque pues desde el dos mil doce...se ha pasado a comisiones...han estado pues insistiendo los vecinos, que no se les afecte su fraccionamiento. Entonces, sí pediría que a lo mejor se armara un expediente muy

bien armado, para que ellos quedaran totalmente convencidos de lo que se está haciendo, y si hay algo que esté afectando su patrimonio de ellos, pues se pueda arreglar. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con todo gusto regidora. Le damos seguimiento al tema de ahí de Albatros. Y en lo que concierne a lo de la limpieza, con todo gusto, ahí le damos instrucciones al director de servicios públicos que arme unas brigadas para limpiar la carretera. Con todo gusto. Adelante regidora Magaly". La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "Muchas gracias. Me sumo a la petición que hace la compañera Celina en cuanto a este asunto que tiene muy frustrados...por la falta de seguimiento y de atención que sienten los que viven...los vecinos del fraccionamiento Residencial Albatros. Y hay llamadas desesperadas en donde no sienten que la autoridad les está dando la información o el seguimiento correcto. Entonces, sumarme nada más a la petición de la regidora Celina, porque ella ha dado puntual seguimiento a los vecinos, y bueno, pues al parecer creo que ya también se han acercado con otros compañeros". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con todo gusto regidora. Con todo gusto le damos seguimiento y le damos ahí celeridad. ¿Algo más?"

---9.6 Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Bellanni Fong Patiño. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidora Bellanni por favor". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias. Muchas gracias. Yo también como Celina traigo algunas denuncias ciudadanas. Al inicio de este mes se talaron diez árboles en la Isla del Río Cuale. Según los ciudadanos que me hicieron su denuncia, pues los árboles estaban perfectamente sanos, no hacían...no ponían en riesgo a los ciudadanos ni a la infraestructura, los árboles estaban sanos. La ley pues es muy clara y contempla las razones por las que son los derribos de los árboles, y se encuentran en el artículo 19 y 20, de la ley de protección y conservación del fomento del arbolado y áreas verdes urbanas del Estado de Jalisco y sus municipios. Obviamente pues de inmediato pregunté a ecología cuál fue la decisión o por qué se talaron éstos árboles, y pues me contestaron que solamente se trataba de un aclareo, que para que los rayos del sol penetraran hasta el suelo, y que esa zona tenía la capacidad de contener cierto número de árboles y que se encontraba sobre saturada en su capacidad. Pero no encontré en la ley ninguna razón así para poder talar los árboles. Entonces, pues solamente solicitar se nos informe quién hizo esos dictámenes, quién dio la autorización, en base a qué ¿no?, para dar contestación a estos ciudadanos que pues preguntan ¿no?, o sea, en base a qué ley se talaron los árboles, ya que la ley no contempla esa situación ¿no?, de que "hay muchos árboles, córtenlos". Entonces, máxime que nuestro reglamento de ecología especifica que para cualquier tala necesitamos tener un dictamen. Entonces, estos no se encontraban en ningún supuesto de los que estipula la ley. Entonces, solicito se investigue la razón, quién autorizó la tala, y más que nada que pues nosotros desde campaña pues prometimos una ciudad verde. Entonces, el compromiso el compromiso de la conservación de las áreas verdes y todo ¿no?. Entonces pues que se investigue, y en su caso se sancione este acto. Muchas gracias. Y en el caso del tema de Albatros, pues también apoyo a los vecinos, la verdad es que se acercaron conmigo también desde hace mucho tiempo. Yo les propondría que pues hicieran una suspensión y se ampararan para que pudieran revisar este caso ¿no?, porque muchas veces así con escritos pues tardan mucho las respuestas. Gracias". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Con todo gusto regidora, le damos seguimiento a su tema. Y ahí ...como el tema de Albatros, le damos seguimiento con la regidora Celina. Muchas gracias. ¿Algo más regidora?"

---9.7 Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García. El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Juan José Cuevas". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Yo también me sumo a esta propuesta, a esta inquietud que hay en esa colonia, pero en hora buena por Puerto Vallarta y la región en esta ocasión, en donde va Juanita Delgado como suplente de un candidato al senado, felicitar a mi compañera Magaly también, ella va buscando también estar en el senado, igual que Maribel Vargas aquí de El Tuito, en esta ocasión creo que Puerto Vallarta y la región está dando que decir a nivel nacional posiblemente. Esperamos que les vaya bien, les deseamos éxito, qué bueno felicidades a los compañeros, tanto a Juan como Lalo, a Georgo. Gracias por esa camaradería que tuvimos como compañeros regidores. Felicidades y éxito deseamos, y espero les vaya bien. Tengo unos temas que tratar alcalde, uno es con respecto al tema de lo del auditorio, que vemos que

83

el otro día que fuimos a revisar que quitaron la duela, pero está parada la obra con el tema que es lo de los baños, el tema del techado...la goteras. Esperar que empiecen a trabajar con ello, porque cuando llegue la duela para que no se atrasen...salud...para que no se atrasen en poner la duela que hace falta aquí con mis compañeros de deporte. Otro tema que se me hace interesante, que sí me gustaría saber qué respuesta nos pueden dar, es...qué otra medida va a implementar el ayuntamiento de Puerto Vallarta en el tema de seguridad. Sabemos que se solicitó que se pasara o se hicieran nuevamente exámenes de control de confianza de los policías; al parecer el gobernador aceptó esta propuesta, pero sí qué otra propuesta habría porque...por lo que representa Puerto Vallarta como destino turístico, que tenemos que cuidarlo, tenemos que buscar la manera que a todos nos vaya bien. Entonces, ese tema nos impacta, nos pega a todos, le pega al Estado, le pega al país. Y sabemos que los exámenes de control de confianza pues no han sido cien por ciento efectivos. Y sí me gustaría saber si independientemente de ello, el ayuntamiento trae alguna otra propuesta para este tema. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Muchas gracias regidor. Tocante al tema del auditorio, ya ahí estuvimos el día que se levantó la duela, se cerró ahorita porque se fumigó para que esté todo sano y no nos vuelva a perjudicar la duela que nos va a llegar. Tocante a los baños, ya se va a trabajar, siento que en esta semana empezamos ya a trabajar, el tema del techo también. Y tocante al tema de seguridad. Como bien lo mencionas, ahí el gobernador se le mandó la solicitud para que se revaloraran los compañeros de seguridad pública, estamos en la disposición. Estamos abiertos si se tiene que reevaluar, que se revalúe la corporación. Y estamos trabajando con el nuevo comisario de seguridad pública en tema de percepción, estamos ahí haciendo ya trabajos operativos en las colonias. Entonces, estamos trabajando ya en ese tema de seguridad. Esperamos respuesta del gobernador si se van a reevaluar o quiénes serán reevaluados. Seguimos con el orden del día".--

---9.8 Toma de protesta a los nuevos integrantes del Ayuntamiento, que habrán de suplir las licencias solicitadas, así como su integración a las comisiones, comités y consejos del Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Compañeros regidores, con la aprobación de las licencias sin goce de sueldo que han otorgado al síndico municipal y regidores, es necesario tomar la protesta de ley respetiva, a quienes van a suplir los cargos respectivos antes de ingresar a sus funciones. Por lo que de conformidad al artículo 24.3 y 6 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se ordena llamar a los suplentes para que comparezcan ante este pleno del ayuntamiento, quienes ocuparán el cargo de síndico municipal y municipales respectivamente a partir del día de mañana 23 de marzo del año en curso. Miguel Becerra Contreras, suplente del síndico municipal; Melissa Marlene Madero Plascencia, suplente de la regidora Magaly Fregoso; Leopoldo Lomelí Corona, suplente del regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez; y el ciudadano Diego Armando Nava Maeda, suplente del regidor Juan Solís. Ya están todos aquí presentes, pásenle aquí adelante. Con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se les toma protesta de ley, de la forma siguiente, para lo que solicito a los presentes se pongan de pie. "¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de síndico y municipales respectivamente que se les confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y el Municipio?". Los interpelados: "Sí, protesto". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden. Muchas felicidades y en hora buena. A trabajar por Puerto Vallarta. Sentaditos por favor, seguimos. Ahora bien compañeros regidores. Realizados los actos anteriores, quiero poner a su consideración que los Ciudadanos, Miguel Becerra Contreras, Melissa Marlene Madero Plascencia, Leopoldo Lomelí Corona y Diego Armando Nava Maeda, para que respectivamente se integren y presidan o forma parte según sea el caso, en todas aquellas comisiones, comités y consejos, en los que estaban incorporados el síndico y los regidores que hoy solicitaron las licencias. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano...a partir de mañana...¿en contra?, ¿abstenciones?. Solicito dé cuenta de la votación". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Aprobado por mayoría simple".

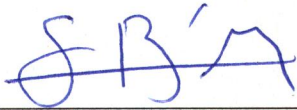
Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero

abstenciones.-----

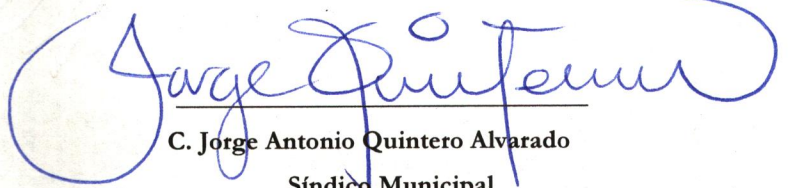
---El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Nada más es importante ahí... a partir... falta -lo que le comentaba- falta a partir de cuándo surte efectos... sí, sí, nada más que no lo mencionó ahí... y por cuestiones de formalidad nada más". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí regidor, en la solicitud de licencia de cada uno de los ciudadanos regidores, dice los efectos, y ahí era el efecto a partir del día de mañana. Así es... igual, así es". El C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy: "Así es".-----

---10. **Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Rodolfo Domínguez Monroy: "Ciudadano síndico y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 11:44 once con cuarenta y cuatro minutos, del día 22 veintidós de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Muchas buenas tardes y muchas gracias".-----


---Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta, firmando en ella los que intervinieron.-----



C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora



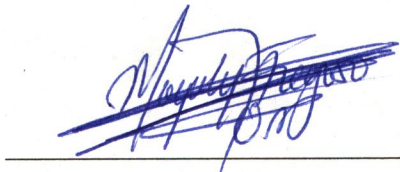
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal



C. Elisa Ramírez Ruelas
Regidora



C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor



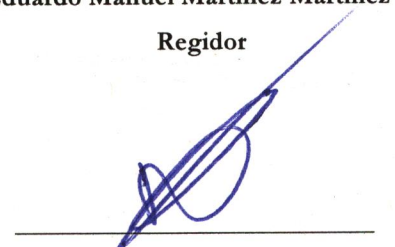
C. Magaly Fregoso Ortiz
Regidora



C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor



C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora



C. Homero Maldonado Albarrán
Regidor



C. Bellanni Fong Patiño
Regidora



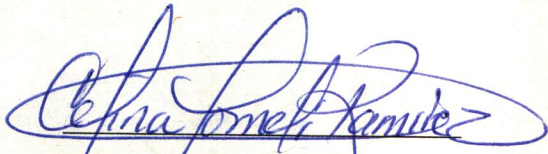
C. Juan Solís García
Regidor



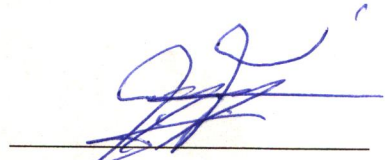
C. Rocío Cerón Fregoso
Regidor



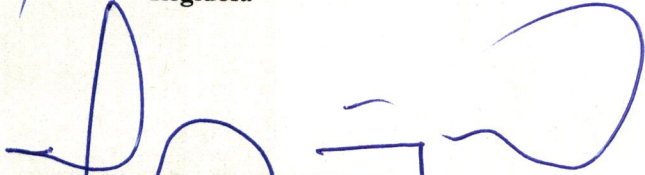
C. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega
Regidor



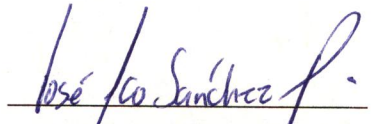
C. Paula Celina Lomeli Ramírez
Regidora



C. Juan José Cuevas García
Regidor




C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado
Regidor



C. José Francisco Sánchez Peña
Regidor



C. Rodolfo Domínguez Monroy
Presidente Municipal



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

